

H. AYUNTAMIENTO DE UMÁN

# Plan Municipal de Desarrollo

2018-2021







## Contenido

Presentación. ....	1
El Cabildo. ....	2
La administración municipal.....	5
Introducción .....	7
Filosofía de la administración municipal.....	10
Fundamento jurídico. ....	11
Diagnóstico estadístico y situacional del Municipio de Umán .....	34
Planeación Municipal. ....	51
EJE 1. Desarrollo integral de seguridad pública. ....	51
SUB EJE 1.1 PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA y CULTURA DE LA PAZ. ....	51
SUB EJE 1.2 TRÁNSITO Y VIALIDAD. ....	52
SUB EJE1.3 PROTECCIÓN CIVIL. ....	52
SUB EJE 1.4 PREVENCIÓN DE ADICCIONES. ....	53
SUB EJE 1.5 DERECHOS HUMANOS. ....	54
EJE 2. Desarrollo económico y rural. ....	54
SUB EJE 2.1 PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO. ....	54
SUB EJE 2.2 PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO. .....	55
EJE 3. Bienestar social y combate a la pobreza. ....	56
SUB EJE 3.1 ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES. ....	56
SUB EJE 3.2 BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL. ....	56
SUB EJE 3.3 NIÑEZ Y JUVENTUD. ....	57
SUB EJE 3.4 MUJERES y EQUIDAD DE GÉNERO COMO POLÍTICA TRANSVERSAL. .....	57
SUB EJE 3.5 ADULTOS MAYORES. ....	58



SUB EJE 3.6 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES.....	58
SUB EJE 3.7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ....	59
SUB EJE 3.8 SALUD Y BIENESTAR. ....	60
SUB EJE 3.9 VIVIENDA SOLIDARIA. ....	61
SUB EJE 3.10 TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL. ....	61
EJE 4. Desarrollo urbano sustentable y obras públicas. ....	62
SUB EJE 4.1 COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS DE CALIDAD. ....	62
SUB EJE 4.2 INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS. ....	63
SUB EJE 4.3 MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DE AGUAS RESIDUALES. ....	64
SUB EJE 4.4 ESPACIOS VERDES. ....	64
SUB EJE 4.5 CULTURA MUNICIPAL SUSTENTABLE. ....	65
SUB EJE 4.6 DESARROLLO METROPOLITANO CON VISIÓN DE FUTURO. ....	65
EJE 5. Administración municipal eficaz y transparente. ....	66
SUB EJE 5.1.1 MANEJO EFICIENTE Y RESPONSABLE DE LAS FINANZAS.....	66
SUB EJE 5.2 GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS. ....	67
SUB EJE 5.3 GOBIERNO, CERCANO, AUSTERO, EFICIENTE Y PROFESIONAL. ....	68
SUB EJE 5.4 MEJORA REGULATORIA Y SISTEMAS DE CALIDAD.....	68
Indicadores de desempeño.....	70
Índice de figuras .....	76
Referencias bibliográficas y fuentes consultadas .....	77





## **Presentación.**

Al rendir protesta como presidente municipal de Umán ofrecí a los umanenses el inicio de nuevos tiempos que parten de la voluntad de ciudadanos que soñaron con mirar grande a su ciudad, que decidieron que sigamos por el mismo camino, pero con la mira puesta más arriba y que hoy nos exigen conducir nuestro querido municipio con la misma decisión, valor y fuerza que nos caracteriza como equipo.

Los nuevos tiempos nos obligan a reorientar el trabajo. Esto implica que hay que hacer más con menos y que no hay pretextos para negarle al ciudadano aquello que por derecho legítimamente les corresponde, porque de eso se trata el servicio público.

Hay que actuar acordes con las circunstancias y entender que vivimos en una región metropolitana que necesita que nos sumemos, sin perder tiempo, para solucionar de manera coordinada con otras instancias y niveles de gobierno los problemas que nos afectan en materias de seguridad, servicios públicos, usos del suelo, desarrollo económico, movilidad, transparencia, derechos humanos, educación, desarrollo humano y, entre muchos otros, la planeación estratégica de largo plazo.

Desde hoy tenemos la obligación no sólo de reflexionar sobre el municipio que queremos para el año 2050, sino tomar las decisiones que deben encaminarnos para conseguir los resultados esperados y no sentarnos a ver pasar el tiempo y que poco se pueda hacer cuando los problemas ya nos hayan rebasado.

El presente documento es resultado de la profunda reflexión que tengo que agradecer que ha contado con la abierta participación de muchas personas individuales y colectivas que dieron su tiempo para ofrecernos ideas, propuestas y soluciones a los principales problemas que enfrentamos y que nos pueden ocurrir de no tomarse las medidas correctivas con toda anticipación desde ahora.

Gracias. Muchas gracias por esa participación decidida. En este documento se presentan todas aquellas cosas que la gente piensa que debemos hacer en los siguientes tres años para construir el municipio que en el que anhelamos vivir.

**Freddy de Jesús Ruz Guzmán.**

Presidente Municipal



## **El Cabildo.**

El Gobierno Municipal de Umán que preside el Licenciado Freddy de Jesús Ruz Guzmán tomó posesión el 1 de septiembre de 2018 y estará en funciones hasta el 30 de agosto de 2021.

El Ayuntamiento está integrado por los regidores:

**Freddy de Jesús Ruz Guzmán.**  
Presidente Municipal.

**Grisely Concepción Güemez Cauich.**  
Síndica.

**José Manuel Ruiz Garrido.**  
Secretario.

**Nadine Roselmy Vázquez Ruz.**  
Cuarto regidor.

**Heriberto Mardoqueo Uicab Sáenz.**  
Quinto Regidor.

**Julisa Concepción Quintal Quintal.**  
Sexto Regidor.

**Sergio Alejandro Solís Novelo.**  
Séptimo Regidor.

**Mariela de Rosario Chan Chuil.**  
Octava Regidora.

**Oscar Daniel Ortiz Vázquez.**  
Noveno Regidor.

**Abril del Rosario Solís Ruiz.**  
Décima Regidora.

**Gonzalo Jesús Canché Cetz.**  
Undécimo Regidor.



Para evaluar mejor el desempeño de la administración municipal el Ayuntamiento quedó conformado por las siguientes comisiones permanentes y especiales:

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO**

C. José Manuel Ruíz Garrido	Presidente
Lic. Freddy de Jesús Ruz Guzmán	Secretario
C. Grisely Concepción Güemez Cauich	Vocal

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE PATRIMONIO Y HACIENDA**

Lic. Freddy de Jesús Ruz Guzmán	Presidente
C. Grisely Concepción Güemez Cauich	Secretaria
Q.F.B. Nadine Roselmy Vázquez Ruz	Vocal

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

Ing. Oscar Daniel Ortiz Vázquez	Presidente
C. Grisely Concepción Güemez Cauich	Secretaria
Lic. Freddy de Jesús Ruz Guzmán	Vocal

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**

Lic. Gonzalo Jesús Canché Cetz	Presidente
C. Abril del Rosario Solís Ruiz	Secretaria
C. Heriberto Mardoqueo Uicab Sáenz	Vocal

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS**

C. Heriberto Mardoqueo Uicab Sáenz	Presidente
C. Sergio Alejandro Solís Novelo	Secretario
Ing. Oscar Daniel Ortiz Vázquez	Vocal

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD Y ECOLOGÍA**

Q.F.B. Nadine Roselmy Vázquez Ruz	Presidenta
C. Mariela del Rosario Chan Chuil	Secretaria
C. Sergio Alejandro Solís Novelo	Vocal

#### **COMISIÓN PERMANENTE DE EQUIDAD DE GÉNERO Y GRUPOS VULNERABLES**

C. Mariela del Rosario Chan Chuil	Presidenta
Lic. Gonzalo Jesús Canché Cetz	Secretario
C. Julissa Concepción Quintal Quintal	Vocal

#### **COMISIÓN ESPECIAL DE JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACIÓN**

C. Abril del Rosario Solís Ruiz	Presidenta
---------------------------------	------------





Ing. Oscar Daniel Ortiz Vázquez

Secretario

Lic. Gonzalo Jesús Canche Cetz

Vocal

**COMISIÓN ESPECIAL DE FOMENTO ECONÓMICO, DESARROLLO SOCIAL Y RURAL**

C. Sergio Alejandro Solís Novelo

Presidente

C. Heriberto Mardoqueo Uicab Sáenz

Secretario

Ing. Oscar Daniel Ortiz Vázquez

Vocal

**COMISIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

C. José Manuel Ruiz Garrido

Presidente

C. Julissa Concepción Quintal Quintal

Secretaria

C. Abril del Rosario Solís Ruiz

Vocal

**COMISIÓN ESPECIAL DE NOMENCLATURA Y CATASTRO**

C. Julissa Concepción Quintal Quintal

Presidenta

Q.F.B. Nadine Roselmy Vázquez Ruz

Secretario

C. Mariela del Rosario Chan Chuil

Vocal



## **La administración municipal.**

La administración municipal quedó conformada por acuerdo el H. Ayuntamiento por los nombramientos de la estructura central y paramunicipal siguientes:

**Daniel Álvarez Correa.**

Gobernación.

**Alvar Jesús Concha Lara.**

Secretario Técnico.

**Renán Rosas Chel.**

Contraloría Municipal.

**Lucía Ku Cauich.**

DIF.

**Carlos Sánchez Rodríguez.**

Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

**Teresita Santos Sáenz.**

Ecología y Salud.

**Federico Cuesy Adrián.**

Seguridad Pública y Tránsito.

**Guillermo Cervera Encalada.**

Catastro.

**Alejandro Paredes Peraza.**

Desarrollo Rural.

**Emilio Ruiz Díaz.**

Deportes.

**Jorge Domínguez y González.**

Educación.

**Juan Carlos García Casanova.**

Cultura.

**Marcial López Chávez.**

INJUVE.

**Gloria Guadalupe Paredes Montero.**

Desarrollo Social.



**Sonia Martínez Molina.**

Agua Potable.

**María Minerva Rodríguez Puc.**

Cementerios.

**Baltazar Ayala Montero.**

Rastros y Mercados.

**Herminio Mena Euan.**

Alumbrado Público.

**Juan Antonio Puc Maldonado.**

Protección Civil.

**Gloria Guadalupe Paredes Montero.**

Enlace de Oportunidades.

**Alan Paredes Canul.**

Comunicación Social.

**Raymundo Collí Collí.**

Transporte.

**Wilberth Ortiz Durán.**

Imagen Pública Aseo Urbano.

**Pablo Martínez Molina.**

Finanzas y Tesorería.



## Introducción

Como parte de sus obligaciones constitucionales el H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán debe elaborar mediante procedimientos democráticos el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2018-2021 que se convertirá en el instrumento mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes del Municipio.

La Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán obliga a los ayuntamientos a establecer un Sistema Municipal de Planeación que en su actuación deberá considerar las aspiraciones y las demandas sociales para la elaboración de planes y programas; que se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades.

El Plan deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento y someterlo a la aprobación del Cabildo dentro de los primeros noventa días de su gestión y actualizado en los siguientes meses si el inicio de gestión coincide con el cambio de titular del Poder Ejecutivo del Estado<sup>1</sup>.

Para dar cumplimiento a lo establecido en las leyes que rigen nuestra actuación y con estricto respecto a ese marco normativo se procedió a:

Crear el Sistema Municipal de Planeación conformado por:

- A. Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Umán.
- B. La Secretaría Técnica, que cumple las funciones de: coordinación, elaboración de la propuesta y el seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo una vez aprobado por el pleno del Ayuntamiento en sesión de Cabildo especialmente citada para ello.

Como parte de este trabajo, durante octubre y noviembre fue convocada una consulta pública para la elaboración del PMD. Las reuniones contaron con la intervención de ciudadanos en lo individual, funcionarios, representantes de organizaciones sociales, empresariales y educativas, líderes vecinales, comisarios municipales, estudiosos del

---

<sup>1</sup> Esta actualización está definida por el Artículo 28 Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.



tema y todos aquellos que desearon intervenir de manera libre y abierta en las reuniones de recepción de propuestas para nutrir los fundamentos del proyecto de este Plan que resume las aspiraciones de lo que la gente consideró que es lo mejor para Umán y para ser desarrollado y conducido en los próximos tres años.

Agradecemos por este conducto la participación de todas aquellas personas colectivas o en lo individual, personalidades de instituciones públicas y privadas y todos aquellos se tomaron el tiempo para aportar sus ideas, alternativas de solución y que además documentaron la forma de resolver problemas puntuales que enfrenta Umán.

Se reconoce con especial mención a los señores y señoras regidores que participaron en la consulta pública coordinando las mesas de trabajo, que reunieron y clasificaron información, así como también dieron cauce a las inquietudes de las personas y representantes de organizaciones citadas en el párrafo inmediato anterior.

Se agradece también la colaboración de los directores y funcionarios municipales que intervinieron en la consulta.

Uno de los aspectos más importantes fue la decidida petición de hacer cumplir los ordenamientos municipales previo proceso de actualización y de difusión comunitaria.

A lo largo de este documento se describen las características del municipio en el diagnóstico de la situación actual que se vive en la comunidad.

Mediante consensos se logaron establecer los objetivos, las estrategias y los indicadores de desempeño que para su correcta interpretación y evaluación de resultados se ha dividido en los cinco ejes siguientes:

Eje 1. Desarrollo Integral de Seguridad Pública.

Eje 2. Desarrollo Económico y Rural.

Eje 3. Bienestar Social y Combate a la Pobreza.

Eje 4. Desarrollo Urbano Sustentable y Obras Públicas.

Eje 5. Administración Municipal Eficaz y Transparente.

El Consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio aprobado en sesión de Cabildo quedó con la responsabilidad de:



- I. Formular, actualizar, instrumentar y evaluar los proyectos, programas y planes estratégicos y desarrollo municipal, valorando el contexto social y económico del Municipio;
- II. Promover a beneficio del Municipio el trabajo del gobierno federal y estatal en los procesos de planeación, programación, evaluación e información para la ejecución de obras y prestación de servicios públicos;
- III. Propiciar la colaboración de la sociedad en una extensión del esfuerzo complementario en torno a los propósitos comunes;
- IV. Proponer políticas generales con el fin de guiar las acciones de las Unidades de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal;
- VI. Elaborar el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

En la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 que a continuación se presenta, también tomaron en cuenta las peticiones y demandas ciudadanas recopiladas a lo largo de la campaña electoral de 2018. El documento incluye los señalamientos y anhelos de los distintos sectores de la sociedad que aportaron su valiosa participación.

El cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo será obligatorio para todos los funcionarios de la administración municipal, en el marco de una política general de eficiencia, austeridad y legalidad.

Una vez aprobado por el Cabildo deberá ser publicado en la Gaceta Municipal para adquiera su valor legal frente a terceros.



## **Filosofía de la administración municipal.**

En la filosofía del gobierno municipal de Umán se plasman los ideales y las convicciones que mueven al gobierno y a la administración municipales declarados de manera sencilla y clara para que sean una guía en la actuación cotidiana de todos los funcionarios y servidores públicos.

### **Misión.**

Conducir los destinos del municipio de Umán en forma honesta, efectiva, transparente y participativa, procurando el desarrollo humano de sus habitantes, el crecimiento económico y el respeto al medio ambiente, mediante una administración austera, eficiente y humana que redunde en una mejor calidad de vida para todos en nuestra comunidad vivimos.

### **Visión.**

Ser un municipio en el que los habitantes gocen de todos sus derechos, cumplan con sus obligaciones de manera responsable y encuentren las condiciones necesarias para desarrollarse plenamente con una administración municipal comprometida, honesta, transparente y cercana a la gente.

El Ayuntamiento de Umán y sus autoridades se deben a los ciudadanos que los eligieron. Por eso sus actos deben fundamentarse en valores que encarnan las aspiraciones y convicciones esenciales de los ciudadanos.

Los valores establecidos por el gobierno municipal para el periodo 2018-2021 son los siguientes:

1. Determinación y disciplina.
2. Honestidad.
3. Creatividad y sensibilidad.
4. Responsabilidad.
5. Inclusión.
6. Transparencia.



## **Fundamento jurídico.**

La planeación del desarrollo en el Municipio es una responsabilidad coordinada de los Ayuntamientos de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se trata de un ejercicio participativo y democrático, de amplia intervención social, que tiene como meta establecer el objeto que debe guiar el trabajo de la administración municipal en los próximos tres años.

Además del mandato constitucional federal, en el ámbito local existe una serie de disposiciones de rango constitucional y legal, que obligan al correcto desempeño de la autoridad en materia de planeación. Estas disposiciones son las siguientes:

Constitución Política del Estado de Yucatán.

Ley de Planeación.

Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán

Ley de Contabilidad Gubernamental.

Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Con el objetivo de fundamentar este documento se ofrece un resumen de los principales artículos de la legislación en materia de planeación y desarrollo:

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

#### **Artículo 2º.**

Reconoce la composición pluricultural de la Nación Mexicana sustentada originalmente en los pueblos indígenas. En su apartado B, establece las obligaciones de la Federación, entidades federativas y los Municipios, principalmente en la fracción IX, donde se encuentra la de consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan de Desarrollo de los Municipios.

#### **Artículo 25.**

Señala que le corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su





régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

#### **Artículo 26.**

Se fijan las bases para la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, garantizando de esta manera, la participación de las entidades federativas y de los municipios, en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas de Gobierno.

#### **Artículo 115.**

En la fracción V se faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo:

“Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

I.- (...)

II.- (...) ...

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;



- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.”.

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

### **Artículo 76.**

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

### **Artículo 77.**

Se relacionan las bases bajo las cuales los Municipios se organizarán administrativa y políticamente, entre las cuales, la base Décima Tercera señala que el Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

### **Artículo 79.**

Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, las disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

### **Artículo 83.**

Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:



- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;
- IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- V.- Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- VI.- Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- VII.- Participar en la creación y administración de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- IX.- Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- XI.- Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

#### **Artículo 85 Ter.**

Los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, concurrirán con las autoridades estatales y federales, de acuerdo con lo que establezcan las leyes respectivas, en las siguientes materias:

I.- (...) ...

X.- Planeación del Desarrollo Regional;

#### **Artículo 95 Bis.**

El Estado garantizará, protegerá y promoverá el desarrollo social, económico, político y cultural del pueblo maya. El Estado y sus municipios, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, con la participación de las comunidades mayas y en coordinación con las mismas, deberán realizar diversas acciones, entre las que



destaca la fracción IV, que ordena en los planes de desarrollo municipal y programas que de ellos se deriven, dar participación a los integrantes de las comunidades mayas, situadas en sus respectivas jurisdicciones, en los términos que establezca la ley, con el fin de impulsar su desarrollo integral, fortalecer las economías locales y mejorar sus condiciones de vida, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación activa de las comunidades mayas.

#### **Artículo 96.**

La planeación para el desarrollo estatal y municipal facilitará la programación del gasto público con base en objetivos y metas, claros y cuantificables, que permitan evaluar adecuadamente su cumplimiento, a fin de conocer los resultados obtenidos.

#### **Artículo 107.**

Los órganos públicos del Estado y de los municipios deberán administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

### **LEY DE PLANEACIÓN (FEDERAL).**

Dicho ordenamiento jurídico federal tiene como objetivo lo siguiente:

#### **Artículo 10.**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;
- II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;
- IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus



representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

### **Artículo 20.**

La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El fortalecimiento de la soberanía, la independencia y autodeterminación nacionales, en lo político, lo económico y lo cultural;

II.- La preservación y el perfeccionamiento del régimen democrático, republicano, federal y representativo que la Constitución establece; y la consolidación de la democracia como sistema de vida, fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, impulsando su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del gobierno;

III.- La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV.- El respeto irrestricto de las garantías individuales, y de las libertades y derechos sociales, políticos y culturales;

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI.- El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social;



VII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo, y

VIII.- La factibilidad cultural de las políticas públicas nacionales.

### **Artículo 30.**

Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

### **LEY DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE YUCATAN.**

Establece los principios de la planeación del desarrollo estatal y las normas que orientan las actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios, y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los actores sociales en las tareas de planeación.

### **Artículo 1.**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal;

II.- ...().



V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable.

VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos;

### **Artículo 2.**

La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

I.- El constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, y el impulso a su participación activa en la planeación y ejecución de las actividades del Gobierno

III.- La igualdad de derechos entre todos los individuos que habitan en el Estado, la distribución equitativa de las oportunidades en el territorio, la atención de las necesidades básicas de la población, y la mejora en todos los aspectos de la calidad de vida, en cumplimiento del principio de justicia social, que garantice un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

VII.- La participación social en el diseño, instrumentación, seguimiento y evaluación de las acciones públicas;

VIII.- La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres,

### **Artículo 3.**

La planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo



del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados.

El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

#### **Artículo 6.**

Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

#### **Artículo 8.**

Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

#### **Artículo 26.**

Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.

#### **Artículo 28.**

Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.





## **LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

### **Artículo 1.**

La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

### **Artículo 2.**

El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado

### **Artículo 3.**

Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

### **Artículo 40.**

El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables.

### **Artículo 41.**



El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

III.- Expedir y Reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo.

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas.

#### **Artículo 108.**

Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades.

III.- Los instrumentos de planeación deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

#### **Artículo 109.**



La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

#### **Artículo 110.**

Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

#### **Artículo 111.**

Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines.

Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

#### **Artículo 112.**

Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I.- Plan Estratégico;
- II.- Plan Municipal de Desarrollo, y
- III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

#### **Artículo 113.**

El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en



concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

**Artículo 114.**

El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

**Artículo 115.**

Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo se publicarán en la Gaceta Municipal.

**Artículo 116.**

Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

**Artículo 117.**

El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

**Artículo 118.**

El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:



- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecer objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

#### **Artículo 120.**

El ejercicio del presupuesto municipal debe relacionarse con el Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, para que en su oportunidad sean evaluados por el Órgano de Evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con las características que determine la Ley.

### **LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

#### **Artículo 1.**

Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los Sujetos Obligados ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento. La Contraloría y las instancias de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública, y de los organismos autónomos del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las disposiciones legales. La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Los manuales, lineamientos, disposiciones generales, procedimientos y demás ordenamientos que en materia presupuestaria y



contable se expidan, se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley y demás legislación aplicable prevista para el manejo de recursos públicos.

### **Artículo 3.**

La Secretaría, Hacienda y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta Ley y resolverán las dudas y controversias que los Ejecutores de Gasto le presenten en relación con la aplicación de esta Ley.

Los Ayuntamientos podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia, con base en esta Ley, que les permitan la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos.

### **Artículo 5.**

El gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan los siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del

Estado:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Judicial;
- III.- El Despacho del Gobernador;
- IV.- Las Dependencias;
- V.- Las Entidades, y
- VI.- Los Organismos Autónomos.

Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos.

Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación



con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

#### **Artículo 178.**

El Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y esta Ley en lo conducente, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

Todas las referencias que en los artículos de esta Ley se refieran a los Ejecutores de Gasto, incluyen a los ayuntamientos.

#### **Artículo 180.**

En la elaboración de sus presupuestos de egresos, los ayuntamientos se apegarán a las categorías presupuestales y las clasificaciones que establezca el CONAC.

Son aplicables a los presupuestos de egresos de los ayuntamientos las previsiones de los artículos 39 y 40 de esta Ley.

#### **Artículo 182.**

La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos facilitará establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

### **LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

#### **Artículo 1.**

La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del



Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno del Distrito Federal deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

#### **Artículo 4.**

Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I.- (...) ...

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;

#### **Artículo 54.**

La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

### **LEY DEL PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

#### **Artículo 1.**





Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los Sujetos Obligados ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento. La Contraloría y las instancias de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública, y de los organismos autónomos del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las disposiciones legales. La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Los manuales, lineamientos, disposiciones generales, procedimientos y demás ordenamientos que en materia presupuestaria y contable se expidan, se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley y demás legislación aplicable prevista para el manejo de recursos públicos.

### **Artículo 3.**

La Secretaría, Hacienda y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta Ley y resolverán las dudas y controversias que los Ejecutores de Gasto le presenten en relación con la aplicación de esta Ley.

Los Ayuntamientos podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia, con base en esta Ley, que les permitan la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos.

### **Artículo 5.**

El gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan los siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del Estado:

I.- El Poder Legislativo;

II.- El Poder Judicial;



III.- El Despacho del Gobernador;

IV.- Las Dependencias;

V.- Las Entidades, y

VI.- Los Organismos Autónomos.

Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos.

Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.

#### **Artículo 178.**

El Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y esta Ley en lo conducente, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

Todas las referencias que en los artículos de esta Ley se refieran a los Ejecutores de Gasto, incluyen a los ayuntamientos.

#### **Artículo 180.**

En la elaboración de sus presupuestos de egresos, los ayuntamientos se apegarán a las categorías presupuestales y las clasificaciones que establezca el CONAC.

Son aplicables a los presupuestos de egresos de los ayuntamientos las previsiones de los artículos 39 y 40 de esta Ley.

#### **Artículo 182.**



La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos facilitará establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.

## **LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y LOS MUNICIPIOS**

### **Artículo 1.**

La presente ley es de orden público y de interés social, los particulares tendrán acceso a la información pública, en los términos que ésta señale.

### **Artículo 2.**

Esta ley tiene por objeto:

- I.- Garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados señalados en esta Ley;
- II.- Transparentar el ejercicio de la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los sujetos obligados;
- III.- Contribuir en la rendición de cuentas, de manera que los ciudadanos puedan conocer el desempeño de los sujetos obligados;
- IV.- Garantizar la protección de los datos personales en poder de los sujetos obligados;
- V.- Promover la máxima publicidad de los actos de los sujetos obligados, y
- VI.- Preservar la información pública y establecer las bases para la organización, clasificación, manejo y sistematización de todo tipo de documentos en posesión de los sujetos obligados por esta Ley.

### **Artículo 3.**

Los sujetos obligados de esta Ley son:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Ejecutivo;
- III.- El Poder Judicial;



IV.- Los Ayuntamientos;

V.- Los Organismos Autónomos;

VI.- Cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal;

VII.- Los organismos e instituciones a los que la legislación estatal reconozca como entidades de interés público. Los sujetos obligados que entregan recurso público por cualquier concepto a las organizaciones de la sociedad civil estarán facultados para requerirles a dichas organizaciones la información relativa al uso y destino de tales recursos, a efecto de que la información sea difundida si algún gobernado así lo solicitare, siempre y cuando en términos de esta Ley no sea clasificada como reservada o confidencial.

#### **Artículo 4.**

Se entiende por información pública, todo documento, registro, archivo o cualquier dato que se recopile, procese o posean los sujetos obligados en esta Ley.

#### **Artículo 5.**

Son obligaciones de los sujetos mencionados en el artículo 3 de esta Ley:

I.- Hacer transparente su gestión mediante la difusión de la información pública;

II.- Favorecer la rendición de cuentas a la población, a fin de que pueda ser evaluado su desempeño de manera objetiva e informada;

III.- Proteger la información reservada, incluyendo los datos que teniendo carácter de personales, se encuentren bajo su resguardo y deban conservar secrecía en los términos de esta Ley;

IV.- Integrar, organizar, clasificar, actualizar, preservar y manejar con eficiencia los archivos administrativos y documentos;

V.- Publicar los acuerdos o reglamentos que faciliten el cumplimiento de esta Ley;

VII.- Documentar todo acto formal que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones;

#### **Artículo 9.**



Los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en esta Ley, deberán publicar y mantener actualizada, sin necesidad de que medie solicitud alguna, y a disposición de los ciudadanos en las Unidades de Acceso a la Información Pública, la información pública siguiente:

I.- Las leyes, reglamentos, decretos administrativos, circulares y demás normas que les resulten aplicables, que den sustento legal al ejercicio de su función pública;

II.- Su estructura orgánica, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía, y el perfil de los puestos;

III.- El directorio de servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o sus equivalentes hasta el nivel del funcionario de mayor jerarquía, con nombre, domicilio oficial, número telefónico oficial y, en su caso, dirección electrónica oficial

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas y las reglas para su aplicación; así como una lista con el importe ejercido por concepto de gastos de representación en el ejercicio del encargo o comisión;

V.- El domicilio, número telefónico y la dirección electrónica de la Unidad de Acceso a la Información Pública donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información pública;

VI.- El Plan de Desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y de resultados;

VII.- Los servicios que ofrecen, los trámites, requisitos y formatos y, en su caso, el monto de los derechos para acceder a los mismos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del Poder Ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

IX.- Los destinatarios y el uso autorizado de toda entrega de recursos públicos, cualquiera que sea su destino, así como los informes que dichas personas deben entregar sobre el uso y destino de éstos;



X.- Las enajenaciones de bienes que realicen por cualquier título o acto, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes y los montos de las operaciones;

XI.- Las reglas de operación, los montos asignados y criterios de selección o acceso a los programas de estímulos, sociales y de subsidio, así como los beneficiarios de los mismos;

#### **Artículo 9 A.**

Además de lo señalado en el artículo 9, los sujetos obligados deberán de publicar y mantener actualizada en las Unidades de Acceso a la Información Pública y en los sitios de Internet respectivos, lo siguiente:

IV.- Para el caso de los ayuntamientos:

a) La relación de los consejos o comités de consulta, o de vinculación con los sectores social y privado, así como los integrantes de los mismos.



## **Diagnóstico estadístico y situacional del Municipio de Umán**

El municipio de Umán se encuentra ubicado en la región noreste del estado de Yucatán dentro de la zona metropolitana, con una extensión de 350.551 Kilómetros cuadrados. Colinda al norte con los municipios de Samahil, Hunucmá, Ucú y Mérida; al este con el municipio de Mérida; al sur con los municipios de Mérida, Abalá y Chocholá y al oeste con los municipios de Chocholá y Samahil.<sup>2</sup>

En el año de 1881 el Congreso del Estado erigió en Villa al pueblo de Umán. En 1990 la Villa de Umán se convirtió en Ciudad. Hoy es considerado municipio metropolitano sobre el cual inciden una serie de factores económicos, políticos, sociales y migratorios impactados por su conurbación física con el municipio de Mérida.

### **Ubicación y características geográficas.**

Las coordenadas geográficas indican que el Municipio se encuentra entre los paralelos 20°.40' y 20°.48' latitud norte y los meridianos 89°40' y 89°50' latitud oeste. La cabecera del municipio es la ciudad de Umán localizada a 16 Kilómetros al suroeste de la ciudad de Mérida. Además, cuenta dentro de su jurisdicción municipal con el pueblo Bolón y las comisarías de Itzincab, Palomeque, Xtepen, Holzuc, Tebec, Ticimul, Oxcum, San Antonio Chun, Dzibikak, Oxhalam, Poxilá, Yaxcopoil, y las subcomisarías de Petecbiltun, Hunxectaman y San Antonio Mulix.

El Clima es Cálido subhúmedo con lluvias en verano, de menor humedad (97,34%) y semiseco muy cálido y cálido (2.66%). Su rango de temperatura es de 24-28° C. La precipitación es de entre 700 y 1,100 milímetros. Su altitud es de 7.73 metros en promedio sobre el nivel del mar.

La población se localiza en una zona propicia a riesgos hidrometeorológicos. Los principales fenómenos de ese tipo que afectan a la Península de Yucatán y en particular al propio municipio están relacionados con la época del año en la que se presentan. Según lo documentado, la localidad se ve amenazada por meteoros tropicales (ciclones tropicales), depresiones, tormentas, huracanes y frentes fríos; siendo fenómenos de

---

<sup>2</sup> <http://www.microrregiones.gob.mx/zap/datGenerales.aspx?entra=nacion&ent=31&mun=101>



menor incidencia las sequías, incendios forestales, inundaciones, trombas, turbonadas, granizadas y tormentas eléctricas.

Este nivel de riesgo latente se convierte en una obligación de cuidado de la administración municipal mediante su unidad de Protección Civil. Un desastre que afecte a la comunidad perjudica a la población y a su patrimonio, así como a la a infraestructura social y productiva, alterando el desarrollo y la vida cotidiana.

Es por ello que la clave es la gestión de la estrategia de respuesta como elemento fundamental para disminuir el impacto que los fenómenos tienen sobre la sociedad.

La geología del municipio es sedimentaria; caliza (95.50%). El suelo dominante está conformado por Leptosol (56.94%) y Phaeozem (38.56%). En términos generales de la superficie total del municipio la agricultura requiere el 17.91% del terreno; la zona urbana el 4.49%, la Selva el 76.99% y el pastizal, el 0.60%. En términos gruesos la vegetación es de selva caducifolia ocupa el 76.74% y de agricultura de temporal el 18.96% de la superficie municipal.

La zona urbana se desarrolla sobre rocas sedimentarias del Neógeno, en llanuras; sobre áreas donde originalmente había suelos denominados Leptosol; tiene clima cálido subhúmedo con lluvias en verano y con menor humedad. El crecimiento ocurre principalmente sobre terrenos previamente ocupados por agricultura y selvas.

### **Población.**

De acuerdo con datos más recientes del Consejo Estatal de Población (COESPO), Umán tiene 54,865 habitantes de los cuales 27,289 son hombres (49.73%) y 27,576, mujeres (50.27%).

Municipio	Hombres mayahablantes	Hombres no mayahablantes	Mujeres mayahablantes	Mujeres no mayahablantes	Total
Umán	5,672	21,617	5,588	21,988	54,865

Figura 1: Distribución de la población según su lengua. Datos 2018. Fuente: COESPO.

Estudios de distribución poblacional reflejan que el grupo más grande de habitantes se ubica entre los 10 y los 34 años de edad. También se indica que el crecimiento en el





número de habitantes llevará a Umán a tener alrededor de 65,900 personas viviendo en la región en el año 2030, esto debido a su conurbación con Mérida. Por su importancia, el tema de Zona Metropolitana se analiza con mayor detalle en apartado específico más adelante.

### Calidad de vida.

El municipio de Umán está catalogado por el CONEVAL como un municipio de baja marginación. Sin embargo, existen marcadas diferencias entre las condiciones de los habitantes de la cabecera y las comisarias, en la cuáles vive el 22% de la población total del municipio, y es donde se concentra el mayor número de personas en situación de vulnerabilidad y marginación.

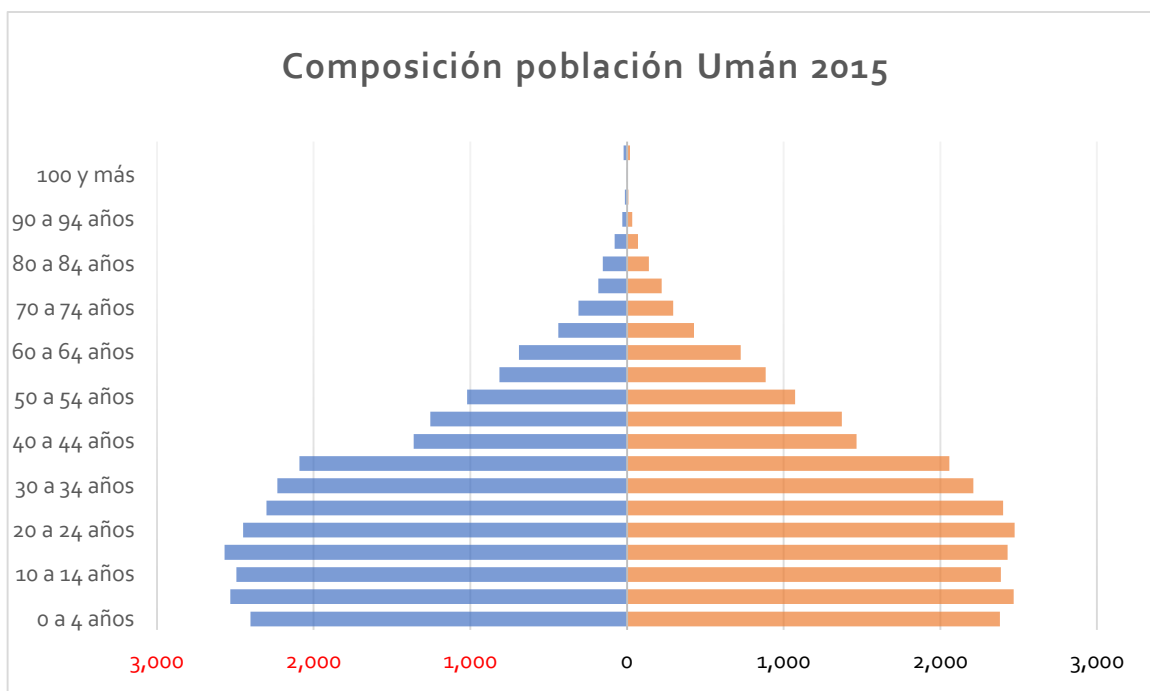


Figura 2: Distribución de la población por grupos quinquenales de edad y sexo. Fuente INEGI.

Cabe recordar que un fenómeno recurrente en las zonas metropolitanas es también la concentración de personas con elevadas carencias. Son regiones en las que interactúan grupos poco homogéneos en cuanto a carencias y conviven quienes no tienen ningún tipo de necesidad considerado para determinar los niveles de pobreza con otros que cumplen todas las condiciones para ser considerados como pobres o pobres extremos.



Las mediciones de CONEVAL determinan que en el municipio (las cifras se presentan en porcentaje de población) el rezago educativo es de 26.58; la carencia por acceso a los servicios de salud, 20.52; carencia por acceso a la seguridad social, 49.47; carencia por calidad y espacios de la vivienda, 24.08; carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, 44.85 y carencia por acceso a la alimentación, 29.70.

Rezago social según tamaño de población							
Tamaño de localidad	Muy alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	Sin grado	Total
(Número de habitantes)	%	%	%	%	%	%	%
Menos de 100		0.04		0.03	0.02	0.29	0.37
100 a 499			0.55	3.43			3.98
500 a 1,499			8.95	7.20	1.82		17.97
1,500 a 2,499							
2,500 a 4,999							
5,000 a 9,999							
10,000 y más					77.68		77.68

Figura 3: Porcentaje de población por tamaño según grado de rezago social, 2010. Fuente: CONEVAL.

Según el INEGI (2010) en el municipio de Umán viven 2,386 personas con algún tipo de limitación física: De éstas, 1,185 no pueden caminar o moverse; 811 no pueden escuchar; 225 no pueden comunicarse; 106 no pueden atender al cuidado personal; 97 no pueden poner atención o aprender; 235 presentan limitación mental, y 277 alguna limitación no especificada.

### Vivienda.

De acuerdo con datos del INEGI, al año 2010 el municipio de Umán contaba con 50,989 ocupantes de viviendas particulares de los cuales 50,540 son habitantes de casas particulares, 16 de departamentos, 1 habitante en un local no usado como habitación y 396 habitantes de viviendas no especificadas. El promedio de ocupantes es de 4 personas por vivienda. El total de viviendas registradas por el INEGI es de 12,736 que a "viviendas particulares".



De las viviendas habitadas, 1,293 cuentan con un cuarto; 2,709 con dos cuartos; 3,323 con 3 cuartos; 3,460 con cuatro cuartos; 1,258 con 5 cuartos; 443 con 6 cuartos; 135 con 7 cuartos; 53 con 8 cuartos, y 34 cuenta con 9 o más cuartos. El porcentaje de viviendas que cuentan con menos de cuatro cuartos es de 84.68%.

Las características de las viviendas particulares habitadas son:

- a) Viviendas con piso de tierra, 139;
- b) Viviendas con piso de cemento o firme, 5,228;
- c) Viviendas con piso de madera, mosaico u otro material; 7,315;
- d) Viviendas con piso de otros materiales; 54;
- e) Viviendas con techo de material de desecho o lámina de cartón, 339;
- f) Viviendas con techo de lámina metálica, lamina de asbesto, palma, paja, madera o tejamanil; 675;
- g) Viviendas con techo de teja o terrado con viguería; 11;
- h) Viviendas con techo de losa de concreto o viguetas con bovedilla, 11,493;
- i) Viviendas con techos de otros materiales, 11.

Tamaño de localidad (Habitantes)	Número de localidades	Viviendas particulares habitadas	Carencia de calidad y espacios de la vivienda No. de viviendas	Carencia de acceso a los servicios básicos en la vivienda No. de viviendas			
			Con piso de tierra	Sin luz eléctrica	Sin agua entubada	Sin drenaje	Sin sanitario
Menos de 100	3	12		3	5	6	7
100 a 499	6	501	13	7	130	57	218
500 a 1,499	9	2,187	75	51	573	958	1,495
1,500 a 2,499							
2,500 a 4,999							
5,000 a 9,999							
10,000 y más	1	9,992	50	76	812	572	1,432
Confidenciales (una y dos viviendas)	43	45	1	10	20	7	16

Figura 4: Indicadores de carencia por tamaño de localidad (Absolutos). Fuente: SEDESOL.

## Educación.

El promedio de escolaridad en Umán es de 8.36 grados entre la población de 15 años en adelante. El municipio cuenta con servicios de educación básica (prescolar, primaria, secundaria y bachillerato). El 45.9% de la población de 15 años en adelante tiene



educación básica (de preescolar a preparatoria) incompleta. Según datos de la SEP, se cuenta con 88 centros educativos de los cuales 33 corresponden a preescolar, 37 primarias, 16 secundarias y 2 bachilleratos. El 7.84% de la población (4,301 personas) corresponde al grado de analfabetismo.

Indicadores de educación			
Indicador	Nacional	Estatad	Municipal
% de población de 15 años o más analfabeta	6.88	9.23	7.84
% de población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela	4.77	3.6	3.11
% de población de 15 años y más con educación básica incompleta	41.11	45.06	45.9

Figura 5: Indicadores de rezago social. Educación. Fuente: SEDESOL.

Población de 15 años y más	Nivel de escolaridad											Grado promedio de escolaridad
	Sin escolaridad	Educación básica							Educación media superior	Educación superior	No especificado	
		Total	Preescolar	Primaria	Secundaria			No especificado				
					Total	Incompleta	Completa					
40,380	6.10	63.03	0.28	43.98	55.74	12.12	87.85	0.04	19.38	11.24	0.26	8.36

Figura 6: Población de 15 años y más y su distribución porcentual según nivel de escolaridad, educación básica, secundaria incompleta. Fuente: INEGI, Censo Intercensal 2015.

## Salud.

Según el INEGI, en el año 2010, del total de la población, 39,732 eran derechohabientes de los servicios de salud por alguna institución, y 11,161 no gozaban de esta prestación. Ya en 2015 según el Censo Intercensal, 47,962 personas tenían algún tipo de servicio médico de las cuales, 37,079 estaban afiliadas al IMSS; 1,263, al ISSSTE o al ISSTEY; 119 a Pemex o a la Secretaría de la Defensa Nacional; 16,335, al Seguro Popular; 323 a alguna institución privada; 6,763 no guardan ningún tipo de afiliación y la cantidad de personas restantes para completar la totalidad de la población no definió su forma de recibir servicios médicos.

Número de unidades de salud según tipo	
Tipo	No. de unidades
Unidad de Consulta Externa	2
Unidad de Hospitalización	2
Establecimiento de Apoyo	0
Establecimiento de Asistencia Social	0

Figura 7: Establecimientos que ofrecen servicios de salud. Fuente: SEDESOL.



Los servicios médicos en el municipio son proporcionados por diversas instituciones, IMSS, Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y el Ayuntamiento. En 2011, la Secretaría de Salud tenía asignado un total de 2 unidades médicas y 18 galenos; el IMSS con una unidad médica y 60 galenos.

Los servicios médicos son una prioridad para los habitantes del municipio y la cobertura actual resulta totalmente insuficiente para atender las demandas de los ciudadanos. En los casos de atención médica especializada, la población tiene que trasladarse a la Ciudad de Mérida para hacer uso de los servicios médicos y hospitalarios de segundo y de tercer nivel, principalmente.

Hace apenas unos días la administración municipal recibió ambulancias como parte de un programa del Gobierno del Estado para el traslado de enfermos a hospitales en la capital del Estado.

### **Tradiciones y costumbres.**

En el mes de septiembre se celebran las fiestas en honor al Santo Cristo del Amor, donde se realizan gremios, vaquerías, alborada, feria y bailes populares. En el mes de febrero se celebra el Carnaval. En algunas comisarías se celebran las fiestas a su Santo Patrono, organizando bailes, jaranas, gremios y corridas de toros.

Las comidas tradicionales son elaboradas a base de masa de maíz, carne de cerdo, pollo y venado, acompañadas con salsas picantes a base de chiles habanero y mash. Los principales guisos son: frijol con puerco, chaya con huevo, puchero de gallina, queso relleno, salbutes, panuchos, pipián de venado, papadzules, longaniza, cochinita pibil, joroche, mucbil pollos, pimes y tamales.

### **Atractivos Turísticos.**

Entre los atractivos turísticos destacan: el exconvento y parroquia de San Francisco de Asís construido en el siglo XVIII; las capillas de la Virgen de Guadalupe, de la Virgen de la Candelaria, de Mejorada, de San Marcos, de la Santa Cruz y la de San Juan de Dios; las exhaciendas Yaxcopoil y Xtepen.

En la cabecera municipal y en los lugares denominados Bolón, Hotzus y Kizil, se encuentran vestigios arqueológicos mayas.



Destacan por su belleza, diversos Cenotes enclavados en el territorio municipal. Existe un problema de clasificación de usos y de verificación de niveles de contaminación empero, se convierten en una posibilidad de atractivo turístico que puede explotarse mediante adecuada combinación de estrategias.

### **Economía.**

El municipio de Umán estuvo integrado a la economía de la zona henequenera de Yucatán por su extenso cultivo del henequén. A partir de la última década del siglo pasado, con la caída de la industria henequenera, el municipio ha diversificado sus actividades económicas.

En la actualidad, con la conurbación que ha sufrido el municipio con la ciudad de Mérida, su economía está íntimamente vinculada a la capital del estado. Se ha dado un proceso de industrialización importante que pone al sector secundario como la actividad principal del municipio. El turismo y el comercio ocupan también una posición significativa.

El corredor Umán-Mérida tiene una especialización industrial y su relevancia radica en la conectividad de la capital del Estado hacia Campeche y el resto del país.

De acuerdo con el Censo Intercensal 2015 del INEGI, en Umán hay 43,404 personas con edades de 12 años y más. Del total de la población económicamente activa, unas 24,113 personas el 97.90% se mantiene ocupada. De éstos, el 78.08% son trabajadores asalariados; el 19.79%, se desempeñan sin salario específico y el 1.13% no cuenta con salario o compensación económica por su trabajo.

El ingreso promedio por trabajo superior a los dos salarios mínimos como se aprecia en la figura siguiente:

POBLACIÓN OCUPADA	INGRESO POR TRABAJO DESEMPEÑADO			
	HASTA 1 S.M.	MÁS DE 1 A 2 S.M.	MÁS DE 2 S.M.	NO ESPECIFICADO
PERSONAS	2,132	10,595	9,919	1,467
24,113	8.84%	43.94%	41.14%	6.08%

Figura 8: Ingresos promedio Población Económicamente Activa. Fuente: INEGI.

En ingreso por género, del total de personas ocupadas 16,003 son hombres y 8,110 las mujeres. El 48.93% de los ingresos superiores a los dos salarios mínimos son generados



por hombres mientras que el 52.47% de los ingresos de entre uno y dos salarios son obtenidos por mujeres.

La distribución del empleo remunerado, según tipo de actividad y sector, se ofrece con mayor detalle en la figura siguiente:

Sector	Actividad	Población ocupada
Primario	Agricultura, ganadería, aprovechamiento forestal, pesca y caza	1,925
	Minería	60
Secundario	Electricidad, agua y suministro de gas por ductos al consumidor final	108
	Construcción	1,725
	Industrias manufactureras	6,814
	Comercio al por mayor	739
Terciario	Comercio al por menor	2,906
	Transportes, correos y almacenamientos	1,572
	Información en medios masivos	84
	Servicios financieros y de seguros	144
	Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	24
	Servicios profesionales, científicos y técnicos	190
	Dirección de corporativos y empresas	0
	Servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación	412
	Servicios educativos	700
	Servicios de salud y de asistencia	333
	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	141
	Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	1,137
	Otros servicios excepto a actividades de gobierno	2,324
	Actividades del Gobierno y de organismos internacionales y territoriales	659

Figura 9: Población ocupada según sector de actividad. Fuentes: SEDESOL-INEGI.

Según el Censo Económico 2014 realizado por el INEGI en el Municipio de Umán el sector manufacturero ocupa un lugar fundamental en la economía, representando el 9.8% de la población ocupada en dicho sector a nivel estatal. Ocupa el segundo lugar en remuneración económica con un 13.5% de los ingresos económicos y un 24.8% de la producción total del estado.



Estas actividades se desarrollan fundamentalmente en el corredor industrial Umán-Mérida en una zona conurbada físicamente con la capital del Estado y con su Ciudad Industrial.

En el mismo estudio se señala que el sector comercial Umán representa el 2.7% de personal ocupado en el sector a nivel estatal, con una producción del 7% y una remuneración económica del 6.2%.

En el sector de servicios, representa únicamente el 1.3% de personal ocupado en el sector a nivel estatal, con una producción de 0.3% y una remuneración económica de 0.8%.

En el sector primario, el municipio presenta muy baja productividad, caracterizada por grandes carencias y la necesidad imperante de apoyo y capacitación enfocada a la producción agrícola. A pesar de contar con varias asociaciones productivas de citricultores, horticultores, apicultores y otros grupos, esta actividad representa una de las áreas de atención prioritaria por parte de las autoridades.

### **Gobierno Municipal.**

Los ingresos del municipio de Umán en 2017 fueron \$143,919,046.72 de los cuales \$67,214,461.79 corresponden a ingresos por participaciones federales; \$30,208,023.32, a las aportaciones federales y estatales, y \$26,705,106.29 provienen de los impuestos, derechos, financiamientos, productos y otro tipo de ingresos. Los egresos totales en el ejercicio de referencia fueron de \$141,936,817.27, correspondientes a inversión y gasto corriente, según la Dirección de Tesorería del Ayuntamiento de Umán.

Se obtuvo en 2017 un diferencial a favor de \$1,982,229.45.

La administración municipal invierte en la construcción y conservación de vialidades; en edificios y espacios públicos de recreación, en cultura y en eventos deportivos. También se realizan acciones de vivienda y ampliación de los servicios de agua potable y conservación del drenaje; en el mantenimiento de mercados y la electrificación. En estas acciones se invierte la mayor parte de los recursos.

El ejercicio presupuestal está organizado mediante una serie de programas públicos para realizar acciones específicas de construcción de banquetas, ampliación de pavimentos y construcción de zanjas colectoras. Se busca que los servicios de





mantenimiento y construcción sean integrales y sin descuidar las comisarías, colonias y fraccionamientos que más lo requieran.

La austeridad y la optimización de recursos en el gasto corriente mediante la eliminación de gasto superfluo es una necesidad en una administración moderna. Si los buenos resultados administrativos nos permitieron superar las condiciones de déficit culminar el año 2017 sin adeudos es inaplazable mantener la eficiencia y la honestidad en el manejo de los recursos públicos, así como la transparencia en la rendición de cuentas.

De acuerdo con nuestra concepción de gobierno eficiente es necesario hacer un trabajo sume el desempeño de las diferentes áreas de la administración y contar con la participación de la gente con el fin de fortalecer el trabajo entre gobierno y sociedad.

En términos sociales, el correcto funcionamiento del alumbrado público es una necesidad. Esto de debe a la existencia de una relación natural entre la cobertura de este servicio con la seguridad en los espacios públicos; en zonas donde el sistema de alumbrado falta o es deficiente el nivel de inseguridad aumenta. Es así como este factor se vuelve determinante en la planeación y gestión de las infraestructuras y servicios relacionados.

Los parques públicos y los espacios destinados a actividades deportivas se concentran en la cabecera municipal, en una proporción de 10 a 1 con respecto de las comisarías. Esto refleja la alta concentración de actividades en la localidad de Umán y el carácter semiurbano del resto de los centros de población.

A su vez se cuenta con un Gimnasio Polifuncional localizado dentro de un complejo deportivo el cual cuenta con dos canchas de futbol, una de béisbol, una de softball, pista de carrera y pista de calentamiento en donde se ejercen los deportes como box, gimnasia y levantamiento de pesas y demás disciplinas. También se cuentan con unidades deportivas en las cuales se genera el atletismo en donde participan personas de distintas edades y hasta con capacidades diferentes.

Otro aspecto que debe tomarse en cuenta es el rezago en la actualización de muchos de los ordenamientos municipales. El Reglamento de la Ley de Gobierno en materia de selección de autoridades auxiliares no se encuentra armonizado con las reformas



constitucionales; tampoco en materia de protección civil, ni de Catastro, ni manejo del uso del suelo.

Es necesario adecuar los ordenamientos municipales tomando en cuenta también las condiciones dominantes de ser parte de una metrópoli urbana sometida a al crecimiento acelerado.

El municipio de Umán es el principal acceso terrestre a la capital yucateca. Cuenta con una zona industrial por la que transitan vehículos de alto tonelaje y personas procedentes de diferentes entidades municipales o del interior de la República.

La Dirección de Seguridad Pública proporciona la vigilancia con una fuerza de 96 elementos, un parque vehicular de 10 carro patrullas, 4 motos patrullas y una ambulancia de traslado; lo que representa la necesidad de elaborar un plan estratégico de seguridad para combatir eficazmente la delincuencia y los problemas de vialidad.

Existe sin embargo un problema ocasionado por la conurbación y por el crecimiento acelerado en colonias y fraccionamientos en los que conviven personas nativas con inmigrantes poseen diferentes visiones de las relaciones entre personas. El aumento de las migraciones hacia las localidades municipales impactadas por la sobrepoblación foránea exige el establecimiento de una cultura urbana respetuosa de las tradiciones, costumbres, cultura e historia propia; sujeción al respeto pleno de leyes y reglamentos, no permitir usos, actos y procedimientos no locales. Esta situación es el reconocimiento de una realidad que la administración municipal asume como tal en el entendido de que todos los habitantes del municipio los mismos derechos y obligaciones que la ley suprema les otorga.

Otro de los problemas generados por el crecimiento es la deforestación de los espacios municipales y la ausencia de una cultura preventiva integral medioambiental que recupere la recuperación de los espacios verdes que la construcción de viviendas y el uso del terreno para el asentamiento humano ha propiciado. En síntesis, explotación racional y sustentable de los recursos medioambientales.

El manejo de los residuos sólidos es un asunto pendiente que debe ser resuelto con una visión integral. Ahora funciona un sistema de desechos a cielo abierto y es necesario



conceptualizar y llevar a cabo una planeación que permita contar con mejores sistemas de disposición final sin descartar opciones de carácter regional.

Es necesario también mejorar el parque vehicular.

### **Conurbación.**

El municipio de Umán presenta un crecimiento desordenado y sin considerar las necesidades futuras y en la medida que la población aumenta la demanda de servicios crece. Bajo la perspectiva de un incremento en el desarrollo de viviendas favorecida por situaciones económicas o por políticas públicas federales, se han generado asentamientos en los que no siempre se incluyen en los procesos de planeación municipal los requerimientos futuros.

La planificación integral vivienda, servicios e infraestructura, así como la integración a las zonas ya urbanizadas es un problema que se presenta por la cercanía que Umán guarda con Mérida.

Umán conforma la denominada Zona Metropolitana de Mérida y es uno de los tres municipios centrales. Los otros son Mérida y Ucu. Esta situación provee al municipio de una suerte que dificulta sus operaciones y que requiere de una atención especializada para planear su crecimiento y para atender las necesidades propias de una conurbación física con la capital del Estado.

El corredor Umán-Mérida parece no distinguir límites. Una calle principal los comunica y se puede transitar de un espacio al otro sin distinguir mayores diferencias por la homogeneidad del uso del suelo industrial de la zona.

Es necesario participar de forma más activa en la atención de los problemas metropolitanos. Seguridad, salud, iluminación, movilidad, empleo, generación de riqueza, vivienda, desarrollo humano, educación, actividades productivas, uso del suelo, administración de la biodiversidad, agua potable, administración sustentable, manejo de desechos sólidos, administración del patrimonio público, las relaciones sociales, la administración de las reservas territoriales y entre muchos otros, tener una gobernanza coordinada de la región, son retos cuya atención no puede posponerse y que deben ser asumidos durante los próximos tres años del gobierno municipal de Umán.



Con sus recientes reformas aprobadas por el Congreso del Estado este mes de noviembre de 2018, la Comisión Metropolitana de Yucatán (COMHEY) abre las posibilidades de mayor intervención en la atención de los problemas presentes y de lo que ocurrirá en los siguientes años. Mérida ya se encuentra en un proceso de planeación al año 2050 y es necesario incorporar a los municipios que conformamos la Zona Metropolitana de Mérida a esta visión que parece del futuro, pero inevitablemente corresponde a nuestro presente porque los problemas de ausencia de planeación de futuro ya los estamos enfrentando desde ahora. Es un orgullo vivir en la Ciudad de Umán, pero hay que actuar con mayor claridad en la política de futuro y contar con un Plan Municipal de Desarrollo Urbano cuyas políticas públicas tomen en cuenta que formamos parte de una metrópoli integrada por los municipios de Mérida, Kanasín, Conkal y Ucú. De acuerdo con la Comey:

“Una zona metropolitana es una unidad socio-espacial que posee una serie de particularidades económicas, sociales, ambientales, políticas y territoriales que se comparten de manera inherente e irreversible entre las ciudades que la conforman. Su interrelación va, desde una arraigada dependencia laboral, hasta la aplicación de inversiones y flujos económicos que se asumen como una gran masa conjunta, de manera que resulta imposible tomar una decisión sobre una ciudad de la zona metropolitana, sin considerar el todo de la misma.

“No se puede generar un desarrollo sustentable en una ciudad conurbada, si no se aplican modelos urbanos y económicos que la contemplen como un ente indisoluble a una región sobre la cual ejerce y recibe, simultáneamente, influencia. El inevitable crecimiento de una ciudad que se erige como núcleo de interrelación económica, política, social, cultural y laboral de otras ciudades que operan simbióticamente a ella, hace indispensable la adopción de una perspectiva regional, que amplíe los horizontes de la planeación hacia un enfoque metropolitano. Sobre este vértice



deben girar las políticas públicas, los ordenamientos y planes de gobierno.”.

Municipio	Población
Umán	54,865
Mérida	939,903
Conkal	10,364
Kanasín	109,729
Ucú	4,079
total	1,118,940

Figura 10: Población Zona Metropolitana Mérida. Fuente: COESPO.

Esta situación plantea nuevos retos en materia de definición de competencias y de coordinación entre los tres órdenes de gobierno que posibiliten la planeación y administración integral del territorio, la gestión eficiente de los servicios públicos y el ejercicio pleno de los derechos de sus ciudadanos, elementos indispensables para la gobernabilidad y el desarrollo sustentable de región.

Población Umán. Estimado a 2030												
Año	TOTAL				HOMBRES				MUJERES			
	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más
2005	53,530	16,341	35,227	1,962	27,085	8,405	17,743	937	26,445	7,936	17,484	1,025
2006	54,081	16,139	35,911	2,031	27,344	8,299	18,077	968	26,737	7,840	17,834	1,063
2007	54,668	15,941	36,614	2,113	27,622	8,194	18,424	1,004	27,046	7,747	18,190	1,109
2008	55,251	15,753	37,299	2,199	27,897	8,094	18,761	1,042	27,354	7,659	18,538	1,157
2009	55,830	15,577	37,962	2,291	28,169	8,001	19,086	1,082	27,661	7,576	18,876	1,209
2010	56,404	15,413	38,601	2,390	28,439	7,914	19,400	1,125	27,965	7,499	19,201	1,265
2011	56,973	15,258	39,220	2,495	28,705	7,831	19,703	1,171	28,268	7,427	19,517	1,324
2012	57,538	15,113	39,817	2,608	28,970	7,754	19,996	1,220	28,568	7,359	19,821	1,388
2013	58,096	14,978	40,391	2,727	29,231	7,682	20,277	1,272	28,865	7,296	20,114	1,455
2014	58,647	14,837	40,956	2,854	29,488	7,607	20,554	1,327	29,159	7,230	20,402	1,527
2015	59,192	14,682	41,522	2,988	29,742	7,524	20,832	1,386	29,450	7,158	20,690	1,602
2016	59,729	14,550	42,051	3,128	29,992	7,454	21,091	1,447	29,737	7,096	20,960	1,681
2017	60,256	14,470	42,509	3,277	30,236	7,411	21,313	1,512	30,020	7,059	21,196	1,765
2018	60,775	14,433	42,907	3,435	30,477	7,391	21,505	1,581	30,298	7,042	21,402	1,854
2019	61,281	14,423	43,256	3,602	30,711	7,385	21,671	1,655	30,570	7,038	21,585	1,947
2020	61,776	14,425	43,573	3,778	30,939	7,385	21,822	1,732	30,837	7,040	21,751	2,046
2021	62,258	14,423	43,872	3,963	31,160	7,383	21,963	1,814	31,098	7,040	21,909	2,149
2022	62,728	14,412	44,160	4,156	31,375	7,377	22,098	1,900	31,353	7,035	22,062	2,256
2023	63,182	14,390	44,434	4,358	31,583	7,366	22,227	1,990	31,599	7,024	22,207	2,368
2024	63,620	14,358	44,695	4,567	31,782	7,349	22,350	2,083	31,838	7,009	22,345	2,484



Población Umán. Estimado a 2030												
Año	TOTAL				HOMBRES				MUJERES			
	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más	Total	0 a 14	15 a 64	65 y más
2025	64,043	14,316	44,944	4,783	31,974	7,327	22,467	2,180	32,069	6,989	22,477	2,603
2026	64,449	14,264	45,180	5,005	32,156	7,300	22,576	2,280	32,293	6,964	22,604	2,725
2027	64,839	14,202	45,403	5,234	32,331	7,268	22,680	2,383	32,508	6,934	22,723	2,851
2028	65,211	14,131	45,611	5,469	32,497	7,231	22,776	2,490	32,714	6,900	22,835	2,979
2029	65,567	14,053	45,803	5,711	32,654	7,190	22,865	2,599	32,913	6,863	22,938	3,112
2030	65,906	13,966	45,982	5,958	32,803	7,145	22,947	2,711	33,103	6,821	23,035	3,247

Figura 11: Proyección población a 2030. Fuente: CONAPO (2006). Proyecciones de la población de México 2005-2050.

Uno de los temas de las metrópolis es la movilidad. Esta es importante para alcanzar el desarrollo sostenible el cual no limita únicamente a cuestiones ambientales, sino que se le añaden las dimensiones social y económica.

En este sentido, la movilidad urbana sostenible debe asegurar la protección del medio ambiente, mantener la cohesión social y la calidad de vida de los ciudadanos y, favorecer el desarrollo económico. Todo de manera armónica y sostenida.

Una de las principales características que presentan las ciudades respecto a su movilidad urbana es la dependencia a los vehículos de uso individual motorizados. Esta situación se interrelaciona con el modelo de ciudades en las que se antepone la infraestructura para el movimiento de automotores y se minimiza la movilidad de las personas.

Lo anterior se ha debido a la prevalencia de los conceptos de vialidad y transporte sobre el de movilidad humana.

El transporte público no ha logrado modificar su forma de operación al mismo ritmo que las transformaciones urbanas requieren. Es poco funcional para las nuevas necesidades de movilidad de las personas. Tampoco es accesible de forma universal. Necesitamos pensar en la integración del transporte de Umán a una red metropolitana que privilegie a las personas y a sus rutas de movimiento.

La existencia de un transporte informal, inseguro y riesgoso, como los son los mototaxis, permite llenar los vacíos entre el transporte público y el privado. Si bien es importante reconocer entre su utilidad social, ya que aportan una solución a una población numerosa que demanda servicios de movilidad, es innegable la coexistencia



de este servicio con las condiciones mínimas o nulas de seguridad y comodidad para los usuarios.

En conclusión, la gestión del desarrollo urbano presenta grandes retos para la administración municipal, siendo que el desafío es construir un modelo urbano sustentable basado en los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social y fundamentado en el respeto a las diferentes culturas urbanas y el equilibrio entre lo urbano y lo rural.



## **Planeación Municipal.**

En este apartado se ofrece la clasificación del producto de la consulta pública ordenado por los seis ejes con sus respectivos objetivos, estrategias y líneas de acción:

### **EJE 1. Desarrollo integral de seguridad pública.**

**Objetivo:** Contribuir a garantizar un ambiente que proteja la integridad física de todas las personas individuales o colectivas en el municipio, así como de su patrimonio.

#### **SUB EJE 1.1 PREVENCIÓN DEL DELITO, VIGILANCIA y CULTURA DE LA PAZ.**

**Objetivo:** Incrementar la capacidad institucional del ayuntamiento en materia de seguridad, promover la observancia de la ley, así como disminuir la incidencia delictiva en el municipio.

**Estrategia 1.1.1:** Establecer un sistema de seguridad pública municipal integral que permita dar cobertura a todo el territorio municipal con eficiencia y eficacia.

##### **Líneas de Acción.**

1.1.1.1 Construcción o habilitación de espacios en la cabecera y en las comisarías para mantener presencia permanente de vigilancia y reactivar casetas de vigilancia en zonas estratégicas del municipio

1.1.1.2 Incremento a la vigilancia de la policía en todo el territorio municipal.

1.1.1.3 Mejoramiento del equipamiento integral del cuerpo de policía.

1.1.1.4 Profesionalización del cuerpo de policía municipal, dotándolo de competencias y capacidades técnicas, así como de capacitación en derechos humanos y reconocer públicamente el trabajo de los buenos elementos policiacos.

1.1.1.5 Generar políticas públicas incluyentes y no discriminatorias, con accesibilidad para la atención de grupos vulnerables en defensa de los derechos humanos.

1.1.1.6 Establecer programas de atención para niños, adolescentes y jóvenes como patrulleros escolares mediante talleres, cursos, programas a través coordinación con vecinos y con instituciones educativas.





1.1.1.7 Incrementar la vigilancia en establecimientos que expendan bebidas alcohólicas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones municipales y sanitarias.

1.1.1.8 Establecer el sistema de denuncia anónima bajo la cual puede la autoridad intervenir de manera pronta para la prevención de conflictos o violaciones a la ley que afecten la paz social o el demérito patrimonial de las personas.

1.1.1.9 Promover la integración de un Consejo Ciudadano para la Prevención del Delito conformado por instituciones académicas y expertos del área.

1.1.1.10 Adquisición y uso de tecnologías para el mejoramiento de la vigilancia y la prevención del delito.

## **SUB EJE 1.2 TRÁNSITO Y VIALIDAD.**

**Objetivo:** Disminuir el índice de víctimas y de daños materiales derivados de accidentes de tránsito en el municipio.

**Estrategia 1.2.1:** Contar con una normatividad integral, infraestructura vial segura y fomentar una cultura vial ciudadana desde temprana edad.

### **Líneas de acción.**

1.2.1.1 Fomentar en centros educativos con el apoyo de organizaciones sociales la difusión de los reglamentos municipales de tránsito y de cultura cívica que deben observar las personas como peatones o como conductores de un medio de transporte, incluyendo los de motor.

1.2.1.2 Construir escarpas, camellones y pasos peatonales integrales en las principales vialidades del municipio y las comisarías.

1.2.1.3 Mejorar y ampliar la cobertura de la señalización vial.

1.2.1.4 Implementar el programa de capacitación vial a los ciudadanos.

1.2.1.5. Mejorar la infraestructura vial tanto en la cabecera como en las comisarías.

1.2.1.6 Actualizar la normatividad municipal en materia de vialidad.

## **SUB EJE1.3 PROTECCIÓN CIVIL.**



**Objetivo:** Fomentar en la población una cultura de prevención que minimice los riesgos ante desastres naturales y disminuya las potenciales situaciones de riesgo de accidentes.

**Estrategia 1.3.1:** Implementar programas y acciones tendientes a desarrollar una mayor conciencia ante los desastres naturales, así como implementar medidas de vigilancia e inspección.

#### **Líneas de Acción.**

1.3.1.1 Integrar el Consejo de Protección Civil Municipal con participación importante de la Sociedad Organizada.

1.3.1.2 Modernizar la gestión del sistema de Protección Civil Municipal.

1.3.1.3 Implementar programas de capacitación y simulacros de protección civil entre la población del municipio, particularmente en zonas de alta concentración de personas.

1.3.1.4 Capacitar a los servidores públicos municipales en materia de protección civil y sobre el papel que deben desempeñar en caso de desastres naturales.

1.3.1.5 Incrementar la vigilancia de establecimientos y eventos masivos para garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección civil.

1.3.1.6 Establecer planes de contingencia en caso de huracanes.

1.3.1.7 Difundir la normatividad municipal referente a la protección civil.

#### **SUB EJE 1.4 PREVENCIÓN DE ADICCIONES.**

**Objetivo:** Prevenir el incremento del índice de adicciones y conductas de riesgo en el territorio municipal, particularmente al observarse la posibilidad de legalización de algunas drogas con fines recreativos.

**Estrategia 1.4.1:** Generar estrategias orientadas a la generación de valores y que fomenten la convivencia, el respeto del derecho ajeno y la integración social.

#### **Líneas de Acción.**

1.4.1.1 Implementar un programa de fomento de valores y prevención de adicciones en las escuelas que funcionan en el territorio municipal.



1.4.1.2 Implementar un programa de recuperación de espacios públicos para la activación social mediante actividades recreativas que rescaten la convivencia entre vecinos.

1.4.1.3 Operar programas que permitan el desarrollo integral de los niños y jóvenes, así como su participación en programas sociales tanto en sus escuelas como mediante la promoción de actividades de servicio comunitario.

1.4.1.4 Implementar campañas de información sobre los riesgos del abuso del alcohol y del uso de drogas, particularmente las autorizadas para fines recreativos.

1.4.1.5 Realizar convenios con instituciones de gobierno y de la sociedad civil para implementar programas para la prevención de conductas de riesgo.

## **SUB EJE 1.5 DERECHOS HUMANOS.**

**Objetivo:** Difundir entre la ciudadanía en general, los derechos que le corresponde a cada ser humano del contenido de la Constitución y de las leyes debe de atender las circunstancias propias de cada persona a fin de crear condiciones que permiten el acceso a su protección en condiciones de igualdad.

**Estrategia 1.5.1:** Generar estrategias orientadas a la generación de valores y que fomenten la convivencia y la participación ciudadana en la promoción de los derechos humanos y los deberes ciudadanos.

### **Líneas de Acción.**

1.5.1.1 Promover la integración de un Consejo Ciudadano para el establecimiento de políticas públicas transversales contra la discriminación y para la difusión de los derechos humanos y las obligaciones ciudadanas.

1.5.1.2 Realizar campañas de difusión sobre los derechos y responsabilidades de los ciudadanos dirigidas a la comunidad con especial énfasis en las poblaciones infantil, adolescente y joven del municipio.

## **EJE 2. Desarrollo económico y rural.**

### **SUB EJE 2.1 PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.**

**Objetivo:** Incrementar la derrama económica en el municipio, así como generar condiciones para la apertura de nuevas unidades económicas y el pleno empleo.



**Estrategia 2.1.1:** Facilitar las actividades económicas y el empleo a través de la promoción, la apertura de nuevas empresas y la capacitación para el trabajo.

**Líneas de Acción.**

2.1.1.1 Establecer alianzas con los sectores económicos del municipio para la realización de programas y acciones que detonen la actividad económica del municipio.

2.1.1.2 Implementar la Bolsa de Trabajo Municipal

2.1.1.3 Desarrollar las capacidades de los habitantes a través de la impartición de cursos y talleres de capacitación para el trabajo y el autoempleo.

2.1.1.4 Apoyar a los pequeños productores con herramientas y equipo para la mejora en la calidad de sus productos y servicios.

2.1.1.5 Apoyar y facilitar la apertura de nuevas unidades económicas.

2.1.1.6 Gestionar ante el Gobierno del Estado la apertura de un Centro Regional de emprendimiento.

2.1.1.7 Gestionar ante las cámaras empresariales y los otros órdenes de gobierno la instalación de empresas en el municipio.

**SUB EJE 2.2 PROFESIONALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO.**

**Objetivo:** Incrementar la producción agropecuaria y ganadera del municipio.

**Estrategia: 2.2.1:** Gestionar y otorgar apoyos a los productores, así como mejorar sus capacidades de producción.

**Líneas de Acción.**

2.2.1.1 Gestionar ante los gobiernos estatal y federal, apoyos para los productores agropecuarios y ganaderos.

2.2.1.2 Promover la Semana del Productor umanense para apoyar el consumo de productos locales como una estrategia de comercialización de proximidad.

2.2.1.3 Capacitar a los productores para mejorar sus técnicas de producción y cosecha.

2.2.1.4 Apoyar a los productores con insumos y herramientas para la producción.



2.2.1.5. Mejorar los espacios para que los productores del municipio oferten sus productos.

### **EJE 3. Bienestar social y combate a la pobreza.**

**Objetivo:** Impulsar el desarrollo integral de los habitantes del municipio atendiendo la accesibilidad universal, la sustentabilidad, la innovación y las tradiciones implementando su transversalidad en cada una de las acciones que fomenten su desarrollo de manera equitativa y solidaria.

#### **SUB EJE 3.1 ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES.**

**Objetivo:** Establecer condiciones que permitan generar igualdad de oportunidades a todas las personas, en especial para aquellos grupos sociales vulnerables.

**Estrategia 3.1.1:** Identificar y dotar de apoyos y elementos para disminuir la vulnerabilidad de los grupos de la población en desventaja social.

##### **Líneas de acción.**

3.1.1.1 Operar programas en coordinación con las autoridades estatales y federales para incrementar la cobertura de salud sobre todo en las zonas más marginadas del municipio.

3.1.1.2 Establecer y operar comedores comunitarios para apoyar a la población de escasos recursos.

3.1.1.3 Implementar programas integrales de salud, alimentación y apoyo a las personas en situación de abandono o escasos recursos.

3.1.1.4 Generación de proyectos con participación ciudadana para la atención de grupos vulnerables.

3.1.1.5 Implementar programas de capacitación y atención para las personas con discapacidad.

3.1.1.6 Entregar apoyos para la adquisición de aparatos ortopédicos y sillas de ruedas para personas con discapacidad.

#### **SUB EJE 3.2 BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL.**



**Objetivo:** Implementar la transversalidad de las acciones municipales que fomenten el desarrollo humano de manera equitativa y solidaria.

**Estrategia 3.2.1:** Dotar de apoyos y elementos para disminuir la vulnerabilidad de los grupos de la población en desventaja social.

3.2.1.1. Gestionar y realizar convenios con instancias estatales, nacionales e internacionales para acceder a fondos destinados al desarrollo social.

3.2.1.2. Desarrollar la cultura de derechos humanos con los habitantes del Municipio, por medio de la capacitación de los servidores públicos.

3.2.1.3. Establecer cursos y talleres de desarrollo humano que favorezcan el desarrollo social de los habitantes del Municipio.

3.2.1.4. Mejorar la infraestructura, la calidad de los servicios, de las actividades, talleres de capacitación y autoempleo, que se realizan en los distintos espacios municipales.

### **SUB EJE 3.3 NIÑEZ Y JUVENTUD.**

**Objetivo:** Contribuir a incrementar los índices de educación, nutrición y salud de los niños, niñas y jóvenes del municipio.

**Estrategia 3.3.1:** Implementar programas y acciones para fomentar el desarrollo integral de la niñez y la juventud del municipio.

#### **Líneas de Acción.**

3.3.1.1 Desarrollo de talleres educativos y de computación complementarios para niños y niñas.

3.3.1.2 Otorgar suplementos alimenticios para complementar su nutrición y proveer el programa de desayunos escolares en la educación primaria.

3.3.1.3 Impartir talleres y pláticas para la promoción de una buena nutrición, así como del fomento de buenos hábitos de salud.

3.3.1.4 Mejorar y modernizar los espacios destinados al aprendizaje, así como los destinados al entretenimiento de los niños y niñas y jóvenes.

### **SUB EJE 3.4 MUJERES y EQUIDAD DE GÉNERO COMO POLÍTICA TRANSVERSAL.**



**Objetivo:** Garantizar el respeto de los derechos y la igualdad de oportunidades de las mujeres en todos los ámbitos de la vida municipal.

**Estrategia 3.4.1:** Desarrollar capacidades en las mujeres y fomentar una cultura de respeto e inclusión.

**Líneas de Acción.**

3.4.1.1 Realizar talleres para mujeres y hombres para prevención de la violencia de género.

3.4.1.2 Realizar talleres de capacitación para el desarrollo de capacidades laborales y sociales dirigidos a mujeres.

3.4.1.3 Otorgar apoyos para el autoempleo de las mujeres.

3.4.1.4 Promover la transversalidad de la igualdad de género en los programas municipales.

3.4.1.4 Promover el respeto a los derechos de todos y todas, así como promover la inclusión en todos los ambientes de la vida municipal.

**SUB EJE 3.5 ADULTOS MAYORES.**

**Objetivo:** Incrementar la calidad de vida de los adultos mayores en la población.

**Estrategia 3.5.1:** Otorgar apoyos y espacios de convivencia para que los adultos mayores gocen de una vida digna.

**Líneas de Acción.**

3.5.1.1 Implementar programas para la atención integral de los adultos mayores, en especial los que se encuentran en situación de abandono.

3.5.1.2 Realizar acciones de entretenimiento e integración social específicas para adultos mayores.

3.5.1.3 Entregar apoyos alimenticios, medicamentos y aparatos ortopédicos para adultos mayores de escasos recursos.

3.5.1.4 Promover actividades de integración comunitaria que permita a la población más joven edad escolar convivir con los adultos mayores.

**SUB EJE 3.6 EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES.**



**Objetivo:** Contribuir a mejorar el índice de escolaridad y el aprovechamiento de los niños, niñas y jóvenes, así como promover la activación física de todos los habitantes a través del deporte.

**Estrategia 3.6.1:** Incrementar los espacios para la actividad deportiva, así como promover y estimular el deporte organizado y a los atletas destacados.

#### **Líneas de Acción.**

3.6.1.1 Construir y habilitar espacios para el desarrollo de la educación y la cultura en el municipio.

3.6.1.2 Fomentar la lectura y el uso de la tecnología entre los niños y jóvenes.

3.6.1.3 Estimular a través de eventos el desarrollo de las capacidades artísticas y literarias de los niños, jóvenes y de la población en general.

3.6.1.4 Construir y rehabilitar canchas y espacios destinados a la práctica del deporte en la cabecera y las comisarías del municipio.

3.6.1.5 Mejorar las instalaciones deportivas municipales.

3.6.1.6 Apoyar a deportistas destacados, así como a equipos representativos en su preparación y su participación en torneos y eventos locales, nacionales e internacionales.

3.6.1.7 Fomentar la activación física y el deporte a través de academias y eventos en colonias y comisarías del municipio.

3.6.1.8 Realizar torneos para el fomento del deporte organizado.

3.6.1.9 Apoyar con material y equipo deportivo a los deportistas del municipio.

3.6.1.10 Apoyar para el mantenimiento y construcción de espacios educativos.

### **SUB EJE 3.7 PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Objetivo:** Incrementar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones relevantes en el municipio.

**Estrategia: 3.7.1:** Fomentar la participación ciudadana a través de la generación de espacios de diálogo y de la inclusión de la sociedad en organismos municipales de decisión y consulta.

#### **Líneas de Acción.**





3.7.1.1 Implementar diversos espacios de participación ciudadana para la toma de decisiones de asuntos de importancia para los habitantes.

3.7.1.2 Instalar Consejos de participación ciudadana para la atención de los asuntos que son responsabilidad del municipio.

3.7.1.3 Implementar la Contraloría Social para el seguimiento y evaluación de las obras municipales.

3.7.1.4 Implementar opciones tecnológicas que faciliten la participación de los ciudadanos en los asuntos del municipio.

3.7.1.8 Realizar talleres de capacitación sobre democracia participativa y responsabilidades ciudadanas.

3.7.1.9 Implementar mecanismos para diversificar el acercamiento y la recepción de solicitudes y demandas de los ciudadanos.

### **SUB EJE 3.8 SALUD Y BIENESTAR.**

**Objetivo:** Contribuir a disminuir los índices de morbilidad y mortalidad en el municipio.

**Estrategia 3.8.1:** Fortalecer el área municipal de salud para mejorar la calidad e incrementar la cobertura.

#### **Líneas de Acción.**

3.8.1.1 Implementar el programa de “Médico a Domicilio” en especial para las personas que más lo requieran.

3.8.1.2 Mejorar el programa de traslado para atención médica y hospitalaria.

3.8.1.3 Incrementar la cobertura de la atención médica municipal, así como la distribución de medicamentos para población de escasos recursos, particularmente de los adultos mayores y personas en situación de desamparo.

3.8.1.4 Realizar campañas de prevención y combate a enfermedades transmitidas por vectores en coordinación con la Secretaría de Salud del estado.

3.8.1.5 Realizar pláticas y talleres para difundir una cultura de buenos hábitos de salud y nutrición, con un enfoque a la población en edad escolar.

3.8.1.6 Mejorar el equipamiento y la infraestructura de salud, así como reforzar la capacidad del personal médico.



### **SUB EJE 3.9 VIVIENDA SOLIDARIA.**

**Objetivo:** Reducir el índice de población con pobreza patrimonial en el municipio.

**Estrategia 3.9.1:** Apoyar a personas de escasos recursos para contar con espacios de vivienda habitables.

#### **Líneas de Acción.**

3.9.1.1 Realizar el diagnóstico de necesidades municipales de vivienda.

3.9.1.2 Implementar el programa apoyo municipal a la vivienda que incluya construcción de baños, techos, cuartos o piso firme.

3.9.1.3 Gestionar apoyos federales y estatales en materia de vivienda y extender este programa hacia la construcción de fraccionamientos o unidades habitacionales con subsidio preferente.

### **SUB EJE 3.10 TRADICIONES E IDENTIDAD CULTURAL.**

**Objetivo:** Lograr que los habitantes participen en la generación de una identidad cultural que trascienda los límites municipales y que se enriquezca con las tradiciones y la incorporación de nuevos elementos culturales.

**Estrategia 3.10.1:** Posicionar al municipio como un punto cultural a través de eventos, festivales y desarrollo de manifestaciones artísticas aprovechando la riqueza de nuestra herencia cultural.

#### **Líneas de Acción.**

3.10.1.1 Realizar eventos culturales emblemáticos para posicionamiento del municipio.

3.10.1.2 Desarrollar las capacidades artísticas y culturales de los habitantes del municipio, con especial énfasis en niños y jóvenes a través de talleres y cursos de formación.

3.10.1.3 Fomentar la creación de grupos artísticos que preserven las tradiciones.

3.10.1.4 Ofrecer a los habitantes y a los visitantes del municipio una oferta cultural permanente.

3.10.1.5 Incorporar a las comisarías en los programas culturales.

3.10.1.6 Apoyar a los grupos artísticos para su equipamiento y participación en eventos.

3.10.1.7 Recuperar las ceremonias y tradiciones ancestrales para preservar la identidad cultural.



## **EJE 4. Desarrollo urbano sustentable y obras públicas.**

**Objetivo:** Dotar a todos los habitantes del municipio de servicios básicos para contribuir a incrementar su calidad de vida.

### **SUB EJE 4.1 COBERTURA DE SERVICIOS BÁSICOS DE CALIDAD.**

**Objetivo:** Disminuir el rezago de servicios básicos en el Municipio.

**Estrategia 4.1.1:** Implementar programas y gestionar ante las autoridades competentes el incremento de cobertura del alumbrado público, agua potable, drenaje, pavimentación, gestión de residuos, rastros, mercados y espacios de convivencia en la cabecera, las colonias y fraccionamientos, la zona industria industrial y las comisarías.

#### **Líneas de Acción**

4.1.1.1 Implementar programas para ampliar la cobertura del alumbrado público en la cabecera municipal, fraccionamientos y las comisarías.

4.1.1.2 Ampliar la red de agua potable y mejorar el servicio para que se otorgue de manera continua.

4.1.1.3 Implementar un programa de mantenimiento a los sistemas de agua potable en la cabecera y en las comisarías.

4.1.1.4 Construir una red estratégica de pozos pluviales para disminuir el tiempo de absorción particularmente en vías primarias y secundarias.

4.1.1.5 Implementar un programa de mejoramiento de las principales calles, así como de bacheo.

4.1.1.6 Construir y rehabilitar espacios públicos y áreas verdes para la recreación y el esparcimiento de los habitantes del Municipio.

4.1.1.7 Establecer un programa de atención oportuna a los reportes en las fallas de los servicios municipales.

4.1.1.8 Construir pasos peatonales y rampas para personas con discapacidad en las principales vialidades.

4.1.1.9 Incorporar a la operación municipal sistemas tecnológicos para el reporte y seguimiento fallas en los servicios públicos.



4.1.1.10 Gestionar los recursos para la renovación tecnológica del sistema de alumbrado público para incorporar luminarias tipo LED.

4.1.1.11 Rehabilitar y dar mantenimiento a los cementerios municipales.

4.1.1.12 Coordinarse con las instancias de gobierno para contar con un servicio de transporte metropolitano ordenado, eficiente y acorde a las necesidades del municipio.

4.1.1.13 Implementar programas de limpieza y recolección de basura de las vialidades y áreas públicas.

4.1.1.14 Dotar de infraestructura y mobiliario urbano acorde a la arquitectura municipal.

4.1.1.15 Mejorar tecnológicamente y operativamente al Catastro Municipal con el fin de ofrecer un mejor servicio a los usuarios.

#### **SUB EJE 4.2 INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.**

**Objetivo:** Dotar al municipio de las obras e instalaciones que permitan detonar la actividad económica y turística mediante el aprovechamiento de los cenotes y de la gastronomía local, así como incrementar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

**Estrategia 3.5.1:** Construir infraestructura estratégica y mantener la existente, priorizando aquellas obras que impulsen el desarrollo económico.

##### **Líneas de Acción.**

3.5.1.1 Gestionar los recursos necesarios para el mejoramiento de carreteras en comisarías.

3.5.1.2 Gestionar la construcción de caminos rurales para beneficio de los productores.

3.5.1.3 Gestionar el incremento de la cobertura de electricidad en la cabecera y las comisarías.

3.5.1.4 Gestionar ante el gobierno estatal y las empresas privadas de telecomunicación, la ampliación de la cobertura de telefonía móvil e internet.

3.5.1.5 Gestionar ante el gobierno federal la instalación de puntos de servicio de internet gratuito en el territorio municipal.



3.5.1.6 Implementar un programa de construcción y rehabilitación de calles y banquetas en la cabecera, los fraccionamientos y en las comisarías.

#### **SUB EJE 4.3 MANEJO SUSTENTABLE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DE AGUAS RESIDUALES.**

**Objetivo:** Disminuir la contaminación causada por el manejo inadecuado de los residuos sólidos.

**Estrategia: 4.3.1:** Implementar en todo el municipio una cultura de manejo integral de la basura desde el manejo domiciliario hasta su disposición y tratamiento final.

##### **Líneas de Acción.**

4.3.1.1 Implementar un sistema integral de manejo de residuos sólidos desde su recolección hasta su traslado y disposición final sin descartar la posibilidad de formar parte de un sistema colectivo de características regional o metropolitano para así optar por el uso de tecnologías que un solo municipio no puede sostener financieramente.

4.3.1.2 Gestionar un espacio para la disposición sustentable de los residuos sólidos del Municipio, así como de las plantas de tratamiento de aguas negras.

4.3.1.3 Adquirir vehículos y equipamiento para el manejo más eficiente de los residuos sólidos.

4.3.1.4 Promover entre la población el reciclaje y la disminución de la producción de basura.

4.3.1.5 Fomentar una cultura de sustentabilidad y respeto al medio ambiente entre los habitantes el Municipio.

#### **SUB EJE 4.4 ESPACIOS VERDES.**

**Objetivo:** Incrementar la superficie arbolada por habitante, así como aumentar los espacios públicos.

**Estrategia 4.4.1:** Establecer programas que promuevan la preservación y reforestación de los espacios públicos.

##### **Líneas de Acción.**



4.4.1.1 Implementar un programa de forestación y reforestación en espacios públicos.

4.4.1.2 Gestionar los espacios públicos municipales con criterios de sustentabilidad.

4.4.1.3 Construir espacios públicos municipales conservando la biodiversidad existente.

4.4.1.4 Aprovechar la materia orgánica generada en los espacios públicos municipales para la elaboración de composta.

#### **SUB EJE 4.5 CULTURA MUNICIPAL SUSTENTABLE.**

**Objetivo:** Procurar el desarrollo sustentable del municipio a través de la aplicación de una normatividad y vigilancia que respeten el medio ambiente y los recursos naturales, así como el fomento de una cultura de sustentabilidad entre los habitantes.

**Estrategia: 4.5.1:** Desarrollar el marco legal, los mecanismos y las capacidades necesarias para garantizar el desarrollo sustentable del municipio.

##### **Líneas de Acción.**

4.5.1.1 Elaborar el Programa de Desarrollo Urbano del municipio para el desarrollo ordenado y sustentable del municipio sin descuidar la condición metropolitana.

4.5.1.2 Crear una cultura de sustentabilidad entre la población promoviendo el uso racional y responsable de los recursos naturales.

4.5.1.3 Promover entre la población el uso de energías limpias para la producción del campo y los servicios comerciales.

4.5.1.4 Establecer indicadores de monitoreo urbano para darle seguimiento al desarrollo del Municipio.

4.5.1.5 Incrementar la vigilancia e inspección para evitar la generación de tiraderos clandestinos y la disposición indebida de residuos sólidos.

4.5.1. Capacitar al personal de inspección y vigilancia para la correcta aplicación de los reglamentos y de las sanciones que correspondan por las faltas cometidas.

#### **SUB EJE 4.6 DESARROLLO METROPOLITANO CON VISIÓN DE FUTURO.**



**Objetivo:** Incrementar los índices de sustentabilidad sostenida del municipio a través de una planeación y gestión ordenada del desarrollo urbano con visión de largo plazo.

**Estrategia: 4.6.1:** Desarrollar el marco legal, establecer los mecanismos y las capacidades necesarias para incorporar el fenómeno metropolitano en la planeación municipal.

4.6.1.1 Desarrollar las habilidades y capacidades del área de desarrollo urbano para gestionar programas con visión de largo plazo.

4.6.1.2 Gestionar una participación más activa del Municipio de Umán en la Comisión Metropolitana y en la administración de políticas públicas correspondientes a la Zona Metropolitana de Mérida.

4.6.1.3 Adoptar la planeación de largo plazo mediante un Plan de Desarrollo Urbano Municipal y el establecimiento del Consejo de Desarrollo Urbano con miras a la creación de un proyecto Umán 2050.

4.6.1.4 Propiciar la participación del Municipio en el servicio metropolitano de transporte privilegiando el criterio de movilidad humana.

4.6.1.5 Gestionar la construcción de infraestructuras de impacto regional y metropolitano como el libramiento Poniente de la cabecera municipal.

4.6.1.6 Gestionar presupuestos para obras que permitan compensar las deficiencias de servicios públicos producto de la mala planeación del crecimiento urbano, particularmente en fraccionamientos y desarrollos habitacionales.

## **EJE 5. Administración municipal eficaz y transparente.**

**Objetivo:** Ser reconocido como uno de los mejores municipios del estado por el manejo ordenado y transparente de sus recursos, así como por su eficiencia en la provisión de servicios municipales.

### **SUB EJE 5.1 1 MANEJO EFICIENTE Y RESPONSABLE DE LAS FINANZAS.**

**Objetivo:** Disminuir con el déficit presupuestal y contar con los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones de manera eficiente.



**Estrategia 5.1.1:** Mantener un equilibrio entre los ingresos y egresos, cumpliendo de manera puntual con los compromisos adquiridos y mejorando los mecanismos de recaudación municipales.

#### **Líneas de Acción**

5.1.1.1 Incrementar la recaudación de los ingresos municipales.

5.1.1.2 Actualizar la normatividad para mejorar la recaudación municipal.

5.1.1.3 Gestionar recursos con los órdenes federal y estatal para la realización de obras, así como para el cumplimiento de los programas municipales.

5.1.1.4 Establecer un sistema de gestión y control presupuestal que permita el seguimiento y la transparencia en la ejecución de los recursos.

5.1.1.5 Implementar un sistema de presupuesto basado en resultados.

### **SUB EJE 5.2 GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENTE DE LOS RECURSOS.**

**Objetivo:** Transparentar la información de la gestión municipal de acuerdo con la normatividad vigente de manera sencilla y accesible para los ciudadanos.

**Estrategia 5.2.1:** Implementar mecanismos accesibles y claros para difundir la información relativa al manejo de los recursos y a la gestión municipal en general, cumpliendo de manera completa con la normatividad relativa a la materia.

#### **Líneas de Acción.**

5.2.1.1 Establecer mecanismos que permitan dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de acceso a la información de los ciudadanos.

5.2.1.2 Establecer los mecanismos que permitan garantizar el manejo seguro de los datos personales que se encuentran en las bases de datos del gobierno municipal.

5.2.1.3 Publicar a través de medios electrónicos la información que se señala en la normatividad respectiva.

5.2.1.4 Implementar un sistema de adquisiciones transparente que privilegie la economía y la eficiencia.

5.2.1.5 Implementar el Sistema de Control Municipal en todas las dependencias.





### **SUB EJE 5.3 GOBIERNO, CERCANO, AUSTERO, EFICIENTE Y PROFESIONAL.**

**Objetivo:** Incrementar la satisfacción de los habitantes del municipio y de los visitantes a través de una gestión municipal eficiente.

**Estrategia 5.3.1:** Fortalecer las capacidades de la administración para incrementar la eficiencia y eficacia en la provisión de bienes y servicios municipales incrementando la satisfacción de los habitantes.

#### **Líneas de Acción.**

5.3.1.1 Implementar tecnología de información para la gestión eficiente del gobierno municipal, así como para la agilización de trámites y servicios municipales.

5.3.1.2 Establecer mecanismos para estimular a las dependencias y programas que cumplan con las metas programadas.

5.3.1.3 Profesionalizar a los servidores públicos municipales para que ofrezcan un trato amable, profesional y oportuno.

5.3.1.4 Mejorar el mobiliario y los inmuebles municipales para ofrecer una mejor atención a los ciudadanos.

5.3.1.5 Establecer un programa de ahorro de energía, combustibles y de gasto eficiente en todas las dependencias.

5.3.1.6 Implementar tecnologías limpias para la producción de energía eléctrica.

5.3.1.7 Reforzar la capacidad de inspección municipal para garantizar el cumplimiento de la normatividad municipal vigente.

### **SUB EJE 5.4 MEJORA REGULATORIA Y SISTEMAS DE CALIDAD.**

**Objetivo:** Fortalecer las capacidades de la administración municipal a través de la implantación de sistemas de calidad y actualizar el marco jurídico para armonizarlo con las condiciones presentes.

**Estrategia 5.3.1:** Reducir el impacto de quejas ciudadanas a partir de contar con mecanismos que tiendan a reglamentar procesos administrativos municipales con perspectiva de calidad y de apego a la regulación vigente.

#### **Líneas de Acción.**



5.4.1.1 Implementar mecanismos que permitan el funcionamiento del Cabildo de una manera ordenada, transparente y apegada a la legalidad.

5.4.1.2 Disminuir el rezago en materia de regulación municipal, así como actualizar la normatividad existente.

5.4.1.3 Establecer un programa de calidad y mejora continua en los principales programas municipales.

5.4.1.4 Armonizar los reglamentos municipales a las nuevas condiciones legislativas a escala local y nacional dentro del ámbito de acción que la Ley Suprema otorga al Municipio Libre.

5.4.1.5 Propiciar la participación ciudadana en la actualización de reglamentos municipales para fomentar la difusión pública y la socialización de las normativas locales.



## INDICADORES DE DESEMPEÑO

Eje	Sub eje	Indicadores
EJE 1. Desarrollo integral de seguridad pública.	1.1 Prevención del delito, vigilancia y cultura de la paz.	1) Índice delictivo.
		2) Número de policías por habitante.
		3) Número de asistentes a eventos de prevención de adicciones.
	1.2 Tránsito y vialidad.	4) Índice de accidentes de tránsito.
		5) Número de asistentes a eventos de vialidad.
		6) Índice de mortalidad por accidentes de tránsito.
		7) Índice de cobertura de cruceros señalizados adecuadamente. Incluye mantenimientos.
	1.3 Protección civil.	8) Número de establecimientos con plan de protección civil.
		9) Servidores públicos y habitantes capacitados en protección civil.
		10) Número de inspecciones a establecimientos.
		11) Reglamentación municipal actualizada.
		12) Sesiones del Consejo Municipal de Protección Civil realizadas.
		13) Número de eventos.



Eje	Sub eje	Indicadores	
	1.4 Prevención de adicciones.	14)	Número de participantes en eventos.
		15)	Número de escuelas participantes.
		16)	Número de estrategias implantadas para la prevención de adicciones de drogas de uso recreativo.
	1.5 Derechos humanos.	17)	Número de eventos.
		18)	Número de participantes en eventos.
		19)	Número de escuelas participantes.
EJE 2. Desarrollo Económico y Rural.	2.1 Promoción económica y empleo	20)	Número de solicitantes de empleo colocados.
		21)	Número de unidades económicas nuevas.
		22)	Número de eventos de promoción económica.
		23)	Número de beneficiarios por año.
	2.2 Profesionalización y desarrollo del sector productivo	24)	Número de participantes en eventos.
		25)	Número de beneficiarios por comisaría.
		26)	Número de apoyos entregados.
		27)	Número de beneficiarios capacitados en cursos de profesionalización.
		28)	Número de participantes en eventos.



Eje	Sub eje	Indicadores	
EJE 3. Bienestar Social y Combate a la Pobreza.	3.1 Atención de grupos vulnerables	29)	Número de beneficiarios.
		30)	Número de apoyos entregados.
	3.2 Bienestar social municipal.	31)	Número de beneficiarios.
		32)	Número de apoyos entregados.
	3.3 Niñez y juventud.	33)	Número de apoyos entregados.
		34)	Número de beneficiarios.
		35)	Número de participantes.
	3.4 Mujeres y equidad de género como política transversal.	36)	Número de beneficiarias en programas municipales.
		37)	Número de dependencias con programas con enfoque de género.
		38)	Número de participantes en eventos.
	3.5 Adultos mayores.	39)	Número de apoyos entregados.
		40)	Número de beneficiarios.
		41)	Índice de población atendida.
	3.6 Educación física y deportes.	42)	Número de participantes.
43)		Número de eventos deportivos.	
44)		Número de beneficiarios.	
3.7 Participación ciudadana	45)	Número de organismos municipales con representación ciudadana.	



Eje	Sub eje	Indicadores	
	3.8 Salud y bienestar.	46)	Número de beneficiarios.
		47)	Número de acciones de salud.
		48)	Índice morbilidad y mortalidad en el Municipio.
	3.9 Vivienda solidaria.	49)	Número de beneficiarios atendidos.
		50)	Número de acciones de vivienda.
	3.10 Tradiciones e identidad cultural	51)	Número de eventos culturales.
52)		Número de participante en eventos.	
EJE 4. Desarrollo urbano sustentable y obras públicas	4.1 Cobertura de servicios básicos de calidad	53)	Número de acciones realizadas.
		54)	Número de beneficiarios.
		55)	Índice de reducción de tiempos de atención de reportes.
	4.2 Infraestructura y obras públicas	56)	Número de beneficiarios.
		57)	Número de obras y acciones.
	4.3 Manejo sustentable de residuos sólidos y de aguas residuales	58)	Volumen de residuos sólidos con disposición y tratamiento final.
		59)	Volumen de aguas residuales con adecuado tratamiento para disposición final.
			60)



Eje	Sub eje	Indicadores	
	4.5 Cultura municipal sustentable	61)	Número de árboles plantados.
		62)	Número de acciones realizadas.
	4.6 Desarrollo metropolitano con visión de futuro.	63)	Etapas del Plan de Desarrollo Urbano Estratégico Implantado.
		64)	Número de acciones ejecutadas.
EJE 5. Administración municipal eficaz y transparente	5.1 1 Manejo eficiente y responsable de las finanzas	65)	Número de servidores públicos capacitados.
		66)	Número de servicios y tramites mejorados.
		67)	Índice de satisfacción de los usuarios.
	5.2 Gobierno abierto y transparente de los recursos	68)	Monto de deuda.
		69)	Índice de transparencia municipal.
		70)	Porcentaje de Ingresos propios contra otras aportaciones estatales y federales por año.
		71)	Porcentaje de reducción del gasto administrativo comparado con el gasto social.
	5.3 Gobierno, cercano, austero, eficiente y profesional.	72)	Número de servicios y tramites mejorados.
		73)	Índice de satisfacción de los usuarios.



Eje	Sub eje	Indicadores
	5.4 Mejora regulatoria y sistemas de calidad	74) Número de reglamentos armonizados o actualizados. 75) Número de sistemas de calidad implantados. 76) Número de reglamentos armonizados mediante sistemas de participación ciudadana.

Figura 12: Relación de Indicadores de Desempeño. Elaboración: Propia.





## Índice de figuras

Figura 1: Distribución de la población según su lengua. Datos 2018. Fuente: COESPO. .....	35
Figura 2: Distribución de la población por grupos quinquenales de edad y sexo. Fuente INEGI. ....	36
Figura 3: Porcentaje de población por tamaño según grado de rezago social, 2010. Fuente: CONEVAL.....	37
Figura 4: Indicadores de carencia por tamaño de localidad (Absolutos). Fuente: SEDESOL. ....	38
Figura 5: Indicadores de rezago social. Educación. Fuente: SEDESOL. ....	39
Figura 6: Población de 15 años y más y su distribución porcentual según nivel de escolaridad, educación básica, secundaria incompleta. Fuente: INEGI, Censo Intercensal 2015. ....	39
Figura 7: Establecimientos que ofrecen servicios de salud. Fuente: SEDESOL. ....	39
Figura 8: Ingresos promedio Población Económicamente Activa. Fuente: INEGI.....	41
Figura 9: Población ocupada según sector de actividad. Fuentes: SEDESOL-INEGI. ...	42
Figura 10: Población Zona Metropolitana Mérida. Fuente: COESPO. ....	48
Figura 11: Proyección población a 2030. Fuente: CONAPO (2006). Proyecciones de la población de México 2005-2050. ....	49
Figura 12: Relación de Indicadores de Desempeño. Elaboración: Propia.....	75



## **Referencias bibliográficas y fuentes consultadas**

### **Referencias y Fuentes Consultadas**

INEGI: Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática; Censo de Población y Vivienda 2015 con proyecciones 2018.

CONAPO: Consejo Nacional de Población; Proyecciones población y características municipales 2015.

COESPO: Consejo Estatal de Población; proyecciones habitantes 2019.

SEP: Secretaría de Educación Pública; estadístico equipamiento e infraestructura y servicio 2017.

Sedesol: Secretaría de Desarrollo Social, Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas; políticas de Gasto Público 2019.

CODEHY: Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Yucatán; Informe de Actividades 2017.

Comisión Metropolitana de Yucatán.

### **Legisgrafía**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Yucatán.

Ley de Planeación Federal.

Ley Estatal de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Ley de Contabilidad Gubernamental.

Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán

Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Plan Municipal de Desarrollo de Mérida 2015-2018.

Plan de Desarrollo Urbano de Mérida.